

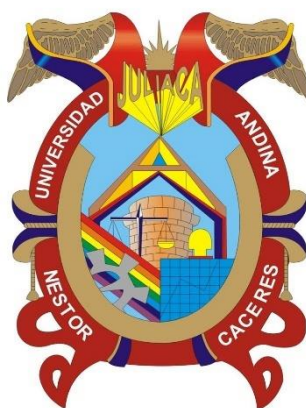


**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD  
Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA  
PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y**  
**SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA**  
**PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**


**Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

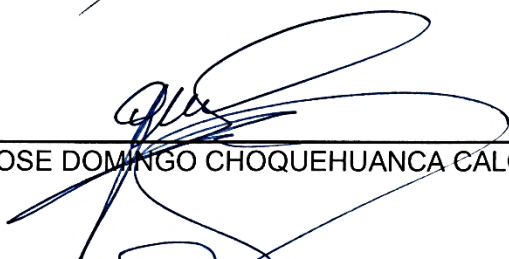
**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA


**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. MIGUÉL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 0077-2025-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 14 de mayo de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-3116** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 20 de Mayo de 2025 a las 8:00:00 AM**. lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO**.

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**Primer miembro** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Segundo miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**

**Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO



### RESOLUCIÓN N° 858-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **17368** de fecha **25 de noviembre de 2024**, presentado por la **Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

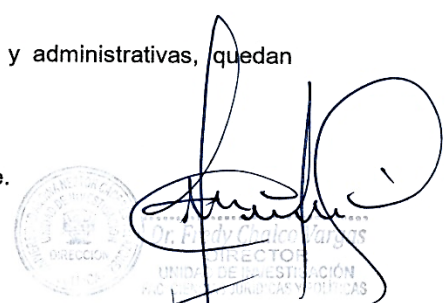
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, presentado por la **Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO

  
Dr. Andy Chacón Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 659-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 17 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-14882** de fecha **14 de octubre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
Dr. JAVIER DONULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DIRECCIÓN  
Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP - INVESTIGACIÓN



## 20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



<b>Título de la tesis</b>	
<b>RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – 2024</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Sutner Magaly Mamani Arcata
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48396255
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-8782-2071">https://orcid.org/0000-0001-8782-2071</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6687-5414">https://orcid.org/0000-0001-6687-5414</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Caverro Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.8424494  <b>Longitud:</b> -70.0475454</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=">https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2024 - Mayo 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>

UNIVERSIDAD ANDINA  
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
 Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
 DIRECTOR (e)  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA, identificado con DNI Nro. 48396255 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA  
DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE PUNO - 2024

Asesorado por: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

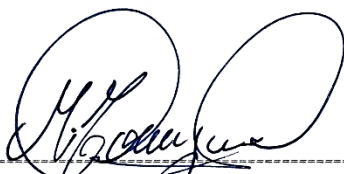
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

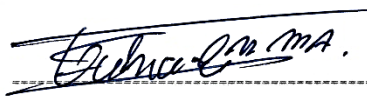
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 16 de setiembre del 2025



Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA  
ASESOR DE TESIS  
DNI: 23874671



SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA  
DNI: 48396255



HUELLA



## DEDICATORIA

A mis queridos padres, hermanos y sobrina, dedico estas palabras como muestra de gratitud y amor. Padres, su amor, guía y confianza incondicional me han dado fuerza en cada paso. Hermanos, su lealtad y compañía son un bien preciado en mi vida. Y tú, sobrina, con tu alegría y ternura, has llenado de luz nuestras vidas. Gracias por ser mi apoyo, inspiración y motor en los momentos difíciles y en los triunfos compartidos. Los amo con todo mi ser y les agradezco profundamente por todo.

*Sutner Magaly Mamani Arcata*



### AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, expreso mi más profundo agradecimiento por permitirme formarme como profesional del Derecho. Los años de estudio en esta institución han sido una etapa enriquecedora, llena de conocimientos, habilidades y valores que me han preparado para los retos de la carrera jurídica. Agradezco a los docentes cuya dedicación y experiencia han sido clave en mi desarrollo académico y personal, y cuya pasión y compromiso con la excelencia han marcado mi camino de aprendizaje.

*Sutner Magaly Mamani Arcata*



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xii

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Justificación del estudio.....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. Variables.....	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6



**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación ..... 7

2.1.1. Antecedentes internacionales..... 7

2.1.2. Antecedentes nacionales..... 10

2.1.3. Antecedentes locales..... 12

2.2. Marco teórico ..... 14

2.2.1. Capacidad de discernimiento ..... 14

2.2.1.1. Evaluación psicológica ..... 15

2.2.1.2. Pruebas de madurez penal..... 16

2.2.1.3. Informe técnico-legal ..... 17

2.2.2. Criterios de imputabilidad ..... 18

2.2.2.1. Legislación comparada..... 19

2.2.2.3. Normas internas peruanas ..... 21

2.2.3. Aplicación judicial ..... 22

2.2.3.2. Interpretación de jueces ..... 23

2.2.3.3. Consistencia en sanciones ..... 24

2.2.4. Gravedad del delito..... 24

2.2.4.1. Clasificación del delito ..... 25

2.2.4.2. Impacto social..... 26

2.2.4.3. Elementos agravantes ..... 26

2.2.5. Proporcionalidad punitiva ..... 26

2.2.5.1. Análisis de penas..... 27

2.2.5.2. Argumentación judicial..... 28

2.2.5.3. Comparación de sanciones ..... 28



2.2.6. Función reeducativa ..... 29

2.2.6.1. Programas de rehabilitación ..... 29

2.2.6.2. Cumplimiento de derechos juveniles ..... 30

2.2.6.3. Resultados de reinserción ..... 31

2.3. Marco conceptual ..... 32

2.3.1. Responsabilidad penal ..... 32

2.3.2. Edad restringida..... 32

2.3.3. Determinación de la pena ..... 32

2.3.4. Proceso inmediato ..... 33

2.3.5.Pena .....33

**CAPÍTULO III**

**METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Métodos de investigación ..... 34

3.1.1.Enfoque de la investigación..... 34

3.1.2.Diseño de la investigación ..... 34

3.1.3.Método .....35

3.1.4. Tipo de la investigación ..... 35

3.1.5. Nivel de la investigación ..... 35

3.2. Ámbito de investigación ..... 36

3.3. Población y muestra. .... 36

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos ..... 37

3.5. Recogida de Datos ..... 37

3.5.1.Confiabilidad..... 37

3.5.2.Validez de instrumento ..... 38



**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Presentación ..... 39

4.2. Resultados de la variable independiente y dependiente ..... 40

CONCLUSIONES..... 67

RECOMENDACIONES ..... 68

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ..... 69



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores.....	6
<b>Tabla 2</b> Ubicación geográfica de la ciudad de Puno .....	36
<b>Tabla 3</b> Influencia de la edad en penas .....	40
<b>Tabla 4</b> <i>Evaluaciones psicológicas y responsabilidad penal</i> .....	41
<b>Tabla 5</b> Pruebas de madurez y justicia penal .....	43
<b>Tabla 6</b> <i>Jurisprudencia peruana y menores infractores</i> .....	44
<b>Tabla 7</b> Desconfianza por interpretación judicial.....	46
<b>Tabla 8</b> <i>Clasificación de delitos y penas menores</i> .....	47
<b>Tabla 9</b> Legislación peruana y delitos juveniles .....	49
<b>Tabla 10</b> <i>Informes técnicos y reducción de penas</i> .....	50
<b>Tabla 11</b> Impacto social en penas juveniles.....	52
<b>Tabla 12</b> <i>Gravedad del delito y penas juveniles</i> .....	53
<b>Tabla 13</b> Criterios equitativos en penas juveniles .....	55
<b>Tabla 14</b> <i>Coherencia en sanciones a menores</i> .....	56
<b>Tabla 15</b> Interpretación judicial y penas justas .....	58
<b>Tabla 16</b> <i>Rehabilitación y función disuasiva</i> .....	59
<b>Tabla 17</b> Sanciones y derechos de menores.....	61
<b>Tabla 18</b> Argumentación judicial y penas proporcionales .....	62
<b>Tabla 19</b> Elementos agravantes y consistencia en penas .....	64
<b>Tabla 20</b> Patrón de sentencias y disuasión.....	65



ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Evaluación Legal de Menores ..... 15

**Figura 2** Proceso de evaluación psicológica para menores ..... 16

**Figura 3** Factores que influyen en la imputabilidad juvenil en Perú ..... 19

**Figura 4** Comparando el Estado Legal de los Menores en Perú ..... 20

**Figura 5** Jurisprudencia en menores infractores en Perú ..... 21

**Figura 6** Enfoques judiciales para infractores juveniles en Perú ..... 23

**Figura 7** Evaluación de la gravedad del delito ..... 25

**Figura 8** Entendiendo la Proporcionalidad en la Sentencia ..... 27

**Figura 9** Caminos hacia la rehabilitación juvenil en Perú ..... 30

**Figura 10** Reintegración juvenil en Perú ..... 31

**Figura 11** Influye la edad en la pena ..... 40

**Figura 12** Reflejan objetividad las evaluaciones psicológicas ..... 42

**Figura 13** Es justa la prueba de madurez ..... 43

**Figura 14** Ampara la jurisprudencia a menores infractores ..... 45

**Figura 15** Genera desconfianza la interpretación judicial ..... 46

**Figura 16** Es efectiva la clasificación de delitos ..... 48

**Figura 17** Perú es permisivo con delitos juveniles ..... 49

**Figura 18** Influyen informes técnicos en reducción penal ..... 51

**Figura 19** Consideran el impacto social en penas ..... 52

**Figura 20** *Influye la gravedad del delito* ..... 54

**Figura 21** *Criterios equitativos en penas juveniles* ..... 55

**Figura 22** Garantizan coherencia las sentencias previas ..... 57

**Figura 23** Es obstáculo la interpretación judicial ..... 58

**Figura 24** Rehabilitación debilita función disuasiva ..... 60



<b>Figura 25</b> Sanciones aseguran derechos juveniles .....	61
<b>Figura 26</b> Argumentación garantiza penas proporcionales .....	63
<b>Figura 27</b> Reflejan consistencia las penas aplicadas .....	64
<b>Figura 28</b> Patrón de sentencias debilita disuasión .....	65



## RESUMEN

La investigación titulada la responsabilidad penal restringida por edad y su influencia en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno – 2024. Esta investigación tuvo como **objetivo** determinar la relación entre la responsabilidad penal restringida por edad y la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno en 2024. Para ello, se utilizó una **metodología** cuantitativa, se empleó el **método de estudio** deductivo, aplicando a 77 ciudadanos que residen en la ciudad de Puno que ha sufrido actos ilícitos de menores de edad. **Los resultados** indicaron que un 54,5% de los encuestados opinan que se aplican sanciones reducidas incluso en delitos graves, favoreciendo la rehabilitación; un 64,9% considera que se prioriza la reinserción social aplicando penas leves, y un 63,6% expresó que la interpretación judicial de las normas suele suavizar las sanciones debido a la edad de los infractores. **En conclusión**, la responsabilidad penal restringida por edad influye en la determinación de la pena, lo que da lugar a penas menos severas, orientadas hacia la rehabilitación. Esto puede generar una percepción de indulgencia en el sistema judicial y disminuir su efectividad punitiva. Es necesario revisar los criterios utilizados por los jueces para lograr un equilibrio entre la protección de los derechos de los menores y la aplicación de una justicia equitativa.

**Palabras clave:** Responsabilidad, restringida, determinación, influencia penal.



## ABSTRACT

The general objective of this research is to identify the influence of age-restricted criminal liability in determining the sentence in immediate proceedings in the judicial district of Puno - 2024. To achieve this, a quantitative methodology was used, applying a survey to 77 minors with the prior informed consent of their parents. The study method used the deductive method. The conclusions reflect that, although protocols and regulations exist, their practical implementation is deficient, which puts the integrity of the judicial system at risk. The results Thus, the majority of participants highlighted that the sanctions applied to minors do not adequately reflect the aggravating elements, which weakens the deterrent function and the perception of justice. Specifically, 59.7% stated that the sentences do not consistently consider the aggravating elements, while 24.7% indicated an inconsistency in their assessment, which affects judicial credibility. On the other hand, 63.6% of respondents perceived that the interpretation of the rules tends to soften the sanctions by prioritizing the age of the accused. These findings reveal the need to strengthen supervision and coherence in the application of penalties to guarantee proportional and effective justice.

**Keywords:** Criminal responsibility, age restriction, sentence determination, immediate proceedings, penal influence.



## INTRODUCCIÓN

La responsabilidad penal restringida por edad constituye un concepto clave en el ámbito jurídico, ya que establece limitaciones en la imputabilidad de los menores de edad al momento de enfrentar cargos penales. Este principio busca equilibrar la necesidad de sancionar las conductas delictivas con la protección de los derechos y la rehabilitación de los adolescentes. En el contexto del Distrito Judicial de Puno, este principio adquiere una relevancia particular, ya que las leyes que regulan la responsabilidad penal juvenil están orientadas a proteger a los adolescentes, reconociendo su vulnerabilidad frente al sistema penal y buscando su reintegración social. Sin embargo, las normativas que regulan este ámbito no siempre se aplican de manera uniforme, y la interpretación judicial de la responsabilidad penal en función de la edad puede generar discrepancias en la determinación de las penas, especialmente en procesos inmediatos, que son aquellos en los que se busca una resolución rápida y eficiente.

Este estudio se enfoca en analizar cómo la restricción de la responsabilidad penal por edad influye en la determinación de las penas en los procesos inmediatos dentro del Distrito Judicial de Puno, lo que permitirá comprender las implicaciones sociales, jurídicas y prácticas de este enfoque. A lo largo de la investigación, se pretende examinar cómo los jueces interpretan y aplican la normativa relacionada con la responsabilidad penal de los menores, la proporción entre la gravedad del delito y la edad del infractor, y cómo esto impacta en la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes. Además, se busca ofrecer recomendaciones que contribuyan a una mayor coherencia y equidad en la aplicación de las sanciones, asegurando que las penas sean adecuadas a las circunstancias del menor infractor,



favoreciendo su resocialización y respeto a los derechos humanos. Este trabajo se divide en cuatro capítulos que desarrollarán los siguientes temas:

En el **Capítulo I: Aspectos Generales**, se presentará la situación problemática relacionada con la restricción de la responsabilidad penal por edad, formulando los problemas de investigación y estableciendo los objetivos, justificación, hipótesis y variables a estudiar. Este capítulo proporcionará el contexto específico de la investigación en el ámbito judicial de Puno. En el **Capítulo II: Marco Teórico**, se analizarán los antecedentes nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal juvenil, además de los conceptos clave relacionados con la capacidad de discernimiento de los menores, la evaluación psicológica, las pruebas de madurez penal y los criterios de imputabilidad, todo en el marco de la legislación peruana y comparada. Se examinará también la función reeducativa de las sanciones y la proporcionalidad punitiva según la edad del infractor. El **Capítulo III: Metodología de la Investigación** describirá el enfoque, diseño y técnicas utilizadas para la recolección de datos, detallando la población y muestra de estudio, así como los instrumentos empleados para el análisis. Finalmente, en el **Capítulo IV: Resultados y Discusión**, se presentarán los resultados obtenidos a partir de la recolección y análisis de los datos, discutiendo la influencia de la restricción de la responsabilidad penal por edad en la determinación de las penas en los procesos inmediatos.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional, la configuración de la responsabilidad penal restringida por edad es motivo de controversia entre iuspenalistas y doctrinarios contemporáneos, dada su complejidad para armonizar la atribución de culpabilidad en infractores juveniles. Conforme a Brown & Charles (2021), el 80% de los Estados adoptan esta medida, no obstante, la carencia de directrices homogéneas incide en decisiones judiciales inconsistentes, ocasionando lagunas legales. Este tratamiento diferenciado demanda una evaluación exhaustiva, puesto que la desproporción en la sanción suscita interpretaciones divergentes. Así, se torna imperativo establecer normativas internacionales que aseguren uniformidad y equidad en el ámbito sancionador para adolescentes infractores.

En el contexto peruano, la imputabilidad restringida por edad ha suscitado divergencias jurídicas, principalmente ante el auge de infracciones graves perpetradas por menores en los últimos años. Para Rivas (2019), la reincidencia en adolescentes con sanciones mitigadas se sitúa en un 46%,



evidenciando vacíos en el régimen de corrección juvenil. El conflicto reside en la exigencia de penas rigurosas sin transgredir garantías constitucionales. La normativa carece de mecanismos precisos para conciliar la función reeducativa con la punitiva, derivando en disparidad en las resoluciones judiciales. Así, se hace ineludible un esquema normativo más sólido que garantice proporcionalidad y prevención efectiva de la reiteración delictiva.

En el Distrito Judicial de Puno, la problemática de la responsabilidad penal restringida se torna aún más crítica dada la prevalencia de delitos juveniles y la percepción de laxitud sancionadora en la ciudadanía. Conforme a Puma (2023), el 63% de los procesos de menores se resuelven con medidas atenuadas, generando un clima de desconfianza y descrédito en la judicatura. El uso extensivo de tales beneficios ha debilitado la función disuasiva de la pena en Puno. Resulta, pues, imperativo llevar a cabo una reforma local que precise con rigor los supuestos normativos y consagre criterios equitativos para la aplicación de sanciones.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿Cuál es la relación entre la responsabilidad penal restringida por edad y la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial Puno - 2024?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿Cuál es la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno - 2024?



**PE2:** ¿Cómo influye la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el Distrito Judicial de Puno - 2024?

### 1.3. Justificación del estudio

A nivel teórico, la responsabilidad penal restringida por edad es un concepto que ha evolucionado en la doctrina penal contemporánea para responder a la necesidad de proteger a los adolescentes, reconociendo su capacidad limitada de discernimiento. Este enfoque permite una interpretación diferenciada de la culpabilidad, basada en el principio de justicia juvenil restaurativa. A nivel jurídico, comprender cómo esta responsabilidad influye en la determinación de la pena revela la importancia de equilibrar la proporcionalidad punitiva con la tutela de derechos fundamentales. Este análisis teórico es crucial, pues permite desarrollar modelos normativos que fortalezcan el sistema de justicia penal y proporcionen directrices claras para el tratamiento diferenciado de jóvenes infractores, con base en la interpretación y aplicación de normas penales desde un enfoque humanista y garantista.

Desde un punto de vista práctico, la investigación permite identificar las falencias en la aplicación de la responsabilidad penal restringida, así como las inconsistencias en la determinación de la pena, lo que conlleva a sentencias erráticas y desproporcionales. En el Perú el 30% de las sentencias para menores han sido objeto de revisión por falta de criterios homogéneos. A través de un estudio detallado, se busca proponer reformas que fortalezcan la coherencia y objetividad en los procesos judiciales,



asegurando así la predictibilidad de las resoluciones judiciales. La investigación contribuirá a la consolidación de un sistema punitivo que armonice la protección de derechos con la necesidad de imponer sanciones justas, sin sacrificar el principio de equidad jurídica.

El diseño metodológico de esta investigación es cuantitativo correlacional descriptivo, lo cual permite analizar la relación entre la responsabilidad penal restringida y la determinación de la pena. La naturaleza correlacional se evidencia en el análisis de variables numéricas, utilizando coeficientes como el de Pearson ( $r$ ) para determinar la fuerza y dirección de la correlación ( $r > 0.5$  positiva,  $r < -0.5$  negativa). En términos jurídicos, este método permite explorar cómo un cambio en la imputabilidad impacta en la decisión judicial, verificando la consistencia entre ambas variables. Este enfoque garantiza resultados replicables, útiles para interpretar patrones legales y reformular normativas basadas en resultados empíricos sólidos, sustentados en el rigor estadístico y la objetividad científica.

## 1.4. Objetivos de la investigación

### 1.4.1. Objetivo general

**OG:** Determinar la relación de la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno - 2024.

### 1.4.2. Objetivos específicos

**OE1:** Identificar la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024.



**OE2:** Identificar la influencia en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

**HG:** Existe una influencia significativa de la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno - 2024.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1:** Existe la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024

**HE2:** Existe la influencia en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024.

## 1.6. Variables

**Variable 1:** Responsabilidad penal restringida por edad.

**Variable 2:** Determinación de la pena.



### 1.7. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de Variables, Dimensiones e Indicadores*

Variable	Dimensión	Indicador	Escala
Responsabilidad penal restringida por edad	1.1. Capacidad de discernimiento	1.1.1. Evaluación psicológica	Escala nominal
		1.1.2. Pruebas de madurez penal	
		1.1.3. Informe técnico-legal	
	1.2. Criterios de imputabilidad	1.2.1. Legislación comparada	
		1.2.2. Jurisprudencia relevante	
		1.2.3. Normas internas peruanas	
	1.3. Aplicación judicial	1.3.1. Sentencias previas	
		1.3.2. Interpretación de jueces	
		1.3.3. Consistencia en sanciones	
Determinación de la pena	1.4. Gravedad del delito	1.4.1. Clasificación del delito	
		1.4.2. Impacto social	
		1.4.3. Elementos agravantes	
	1.5. Proporcionalidad punitiva	1.5.1. Análisis de penas	
		1.5.2. Argumentación judicial	
		1.5.3. Comparación de sanciones	
	1.6. Función reeducativa	1.6.1. Programas de rehabilitación	
		1.6.2. Cumplimiento de derechos juveniles	
		1.6.3. Resultados de reinserción	

**Nota:** La tabla muestra los indicadores de la investigación.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

En lo internacional, de acuerdo con el análisis de Amagua-Choto et al. (2024), la responsabilidad penal de adolescentes en casos graves como el homicidio resalta la tensión entre el enfoque punitivo y el restaurativo en sistemas judiciales internacionales. Este estudio recalca la necesidad de un sistema que contemple tanto la sanción como la reintegración, en consonancia con los principios de proporcionalidad y derechos humanos. Metodológicamente, se realizó una revisión documental que incluyó 13 artículos científicos, evidenciando que la ausencia de mecanismos que aborden el trauma en menores fomenta la reincidencia. Los resultados destacaron que las legislaciones, aunque orientadas a la proporcionalidad, enfrentan desafíos en su implementación, lo cual es crítico al abordar la problemática de la imputabilidad restringida en adolescentes. Conclusiones señalan la relevancia de modelos de justicia restaurativa como respuesta al desafío de equilibrar la protección de derechos juveniles y la necesidad de sanciones justas.



Según Begaliyev et al. (2022), la responsabilidad penal de menores varía ampliamente en el ámbito internacional, con diferencias significativas en la edad mínima de imputabilidad y en el tratamiento judicial. Este estudio comparativo abarcó legislaciones de países como Kazajistán, Ucrania, EE.UU., Reino Unido y Alemania, revelando la falta de homogeneidad y las divergencias en la aplicación de normativas internacionales. La metodología de análisis histórico-comparativo demostró cómo los principios de justicia y humanismo intentan moldear la imputabilidad juvenil, aunque las disparidades persisten. Los resultados sugieren que la falta de un estándar unificado afecta la coherencia en la protección de menores, resaltando la necesidad de políticas más uniformes que alineen la práctica local con las recomendaciones de organismos como la ONU.

Mientras, Selly (2024) en su investigación sobre la aplicación de la diversi en Indonesia, expone cómo las medidas alternativas buscan evitar la estigmatización de menores en conflicto con la ley. La investigación, fundamentada en un enfoque normativo, que se implementa bajo un esquema de justicia restaurativa, permitiendo la rehabilitación sin menoscabo de la responsabilidad penal. Sin embargo, persisten retos como la falta de apoyo institucional y la coordinación interinstitucional. Los resultados enfatizan que, su implementación enfrenta obstáculos logísticos y normativos que limitan su eficacia. La conclusión subraya la importancia de adaptar y fortalecer esta práctica para cumplir los objetivos de resocialización y reintegración sin sacrificar la justicia y la protección de derechos juveniles.



El estudio de Michalkevičiūtė (2024) aborda las medidas de influencia educativa en la justicia penal lituana, destacando su evolución histórica y relevancia contemporánea. Esta investigación expone que las sanciones educativas buscan equilibrar la penalización con la rehabilitación, enfocándose en prevenir el recidivismo entre los menores. Metodológicamente, se empleó un análisis comparativo e histórico, subrayando que las disposiciones actuales, aunque inspiradas en prácticas internacionales como las Reglas de Beijing, carecen de uniformidad en su aplicación. Los resultados muestran que las medidas educativas, aunque conceptualmente efectivas, enfrentan desafíos en su implementación práctica debido a una falta de adaptación a los cambios sociales y judiciales recientes. Las conclusiones resaltan la necesidad de reformar los marcos legales para garantizar una aplicación justa y coherente, alineada con estándares internacionales de derechos juveniles.

Finalmente, Andzhan & Averchenko (2024) discuten las particularidades del proceso penal en casos de menores en Rusia, subrayando la falta de especificidad y coherencia en la normativa procesal. Metodológicamente, el estudio se centró en la revisión de casos judiciales y análisis de normativa, mostrando que la ausencia de una práctica unificada en la inclusión de tutores legales y la falta de orientación psicológica adecuada afectan la calidad del juicio. Resultados destacan que la insuficiencia de medidas preventivas y la falta de intervención temprana agravan la reincidencia. Las conclusiones subrayan la importancia de implementar reformas que refuercen la protección de derechos de los menores, garantizando que las sanciones no solo cumplan una función



retributiva, sino también educativa y preventiva, conforme a los estándares de justicia internacional.

## 2.1.2. Antecedentes nacionales

En Perú, la tesis presentada por Arrunategui (2022), el análisis de la responsabilidad penal de menores en casos de delitos graves como el sicariato revela la complejidad de tratar la imputabilidad en estos casos. Utilizando una revisión bibliográfica y un enfoque cualitativo, el autor destaca la creciente implicación de menores en actos delictivos, influenciados por contextos de vulnerabilidad y la explotación por parte de organizaciones criminales. Los hallazgos sugieren que las medidas penales actuales, que otorgan un tratamiento mitigado a los menores, son vistas como insuficientes y pueden fomentar la reincidencia. En este sentido, la investigación concluye la necesidad de reformas jurídicas que fortalezcan las sanciones y refuercen las medidas de rehabilitación, sin desatender el enfoque de protección de derechos del menor. Estos hallazgos resaltan la importancia de un equilibrio entre el enfoque punitivo y la rehabilitación para la reducción de la delincuencia juvenil.

La investigación realizada por Calzado & Isidro (2023) en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión tiene como eje central la comprensión de la responsabilidad penal de menores y su implicación en la creciente delincuencia juvenil en la región de Huaura. A través de un enfoque cualitativo y un diseño explicativo no experimental, la tesis destaca que la falta de una estructura punitiva adecuada contribuye al aumento de delitos cometidos por menores. Los resultados, obtenidos mediante



encuestas a abogados, indican que un 76.09% de los encuestados apoya reformas para agilizar los procesos y reducir la reincidencia. Las conclusiones sugieren que un enfoque más estricto y mejor regulado en la legislación juvenil es crucial para abordar eficazmente la tendencia ascendente de la delincuencia.

En la obra de Fernandez (2021), el autor aborda la problemática del sicariato juvenil en el contexto peruano y cómo la falta de responsabilidad penal clara contribuye a un ambiente de impunidad. Mediante un estudio descriptivo-correlacional con enfoque cualitativo, la investigación destaca que la mayoría de los expertos coinciden en que la inimputabilidad de los menores se convierte en un vacío aprovechado por las bandas criminales. Los resultados refuerzan la necesidad de que el Estado y el sistema judicial adopten un enfoque más riguroso, sin desatender las garantías constitucionales de los menores. La investigación concluye que, si bien la protección de los derechos de los adolescentes es fundamental, también lo es garantizar justicia y seguridad pública.

Por su parte, Fuentes (2022) explora la responsabilidad penal especial en menores y la necesidad de regular el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Utilizando un enfoque cualitativo interpretativo y entrevistas a expertos en derecho penal, la tesis concluye que es esencial establecer escalas de intervención jurídica que permitan un tratamiento diferenciado basado en la gravedad del delito. Los resultados evidencian que, sin perder el principio de protección del menor, es posible implementar medidas más firmes que favorezcan la reinserción social y reduzcan la reincidencia.



Finalmente, en el estudio de Huancas & Rubio (2022), los autores investigan la imputabilidad de los menores en el Perú, subrayando la insuficiencia de las medidas socioeducativas como respuesta a las infracciones graves. A través de un análisis fenomenológico, se concluye que las sanciones actuales no disuaden efectivamente la reincidencia ni abordan las causas profundas de la conducta delictiva. El estudio sugiere que la revisión de políticas de reintegración y el fortalecimiento de las sanciones son necesarios para lograr un sistema de justicia juvenil más efectivo.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

En Puno, el trabajo de Llutari (2022), el análisis de los factores de riesgo y su influencia en la conducta infractora de los adolescentes en el Centro Juvenil de Medio Abierto en Cusco, muestra la relevancia de evaluar los elementos externos y familiares en la comisión de actos delictivos por parte de los jóvenes. Esta investigación, de carácter cuantitativo y con diseño no experimental de corte transversal, utilizó encuestas y análisis estadísticos como la prueba de Chi Cuadrada de Pearson, revelando que un alto porcentaje de adolescentes exhibe conductas infractoras en correlación con factores de riesgo significativos, tanto familiares como ambientales. Estos resultados son esenciales para nuestra investigación sobre la responsabilidad penal restringida y la determinación de la pena, ya que evidencian cómo la evaluación de circunstancias específicas.

De acuerdo con Calsin (2019), en su estudio sobre la aplicación de la prueba indiciaria en el proceso penal peruano, se destaca la complejidad y la necesidad de rigor en la evaluación de indicios y pruebas indirectas en



delitos graves. La investigación, que incluyó un enfoque jurídico-doctrinal y un análisis exhaustivo de fuentes jurisprudenciales, evidenció que la prueba indiciaria es vital para abordar casos donde la obtención de pruebas directas es limitada. Este enfoque es relevante para nuestro análisis de la responsabilidad penal juvenil, ya que pone de manifiesto cómo los sistemas de prueba y la carga probatoria impactan en la determinación de la pena, influyendo en la percepción de justicia y proporcionalidad en los casos con infractores adolescentes.

Según Ponce (2019), el estudio del miedo al delito y las estrategias de afrontamiento en la ciudad de Juliaca proporciona un marco comprensivo sobre cómo la percepción de inseguridad y la experiencia de victimización afectan el comportamiento social. Utilizando encuestas estructuradas y un enfoque sociológico basado en Durkheim, se identificó que la percepción de peligro y la confianza en las instituciones impactan en la cohesión social y las estrategias de respuesta ciudadana. Este enfoque subraya la importancia de considerar el entorno social y la percepción de los menores en la configuración de la responsabilidad penal y la decisión judicial, proporcionando un contexto que puede influir en la interpretación de la conducta infractora y la aplicación de sanciones.

En lo que concierne a Chuquija (2022), el uso de redes sociales y su impacto en las relaciones interpersonales de adolescentes en Puno fue evaluado mediante un enfoque descriptivo-correlacional, revelando cómo la interacción tecnológica puede influir en comportamientos y decisiones personales. Esta investigación es relevante para el análisis de la responsabilidad penal juvenil, ya que resalta la importancia de considerar las



influencias contemporáneas y su efecto en la toma de decisiones y comportamientos de los adolescentes, lo que podría ser un factor relevante en la evaluación de culpabilidad y sanciones.

Finalmente, en el estudio de Betancur (2021), se abordaron los factores de exclusión social y su relación con la propensión a conductas desviadas. La metodología mixta empleada permitió identificar cómo las desigualdades socioeconómicas y la falta de oportunidades inciden en la conducta infractora. Este análisis es esencial para nuestra investigación, ya que ayuda a contextualizar cómo los factores socioeconómicos pueden ser considerados en la evaluación de la responsabilidad y en la determinación de penas para adolescentes infractores, buscando un equilibrio entre retribución y reeducación.

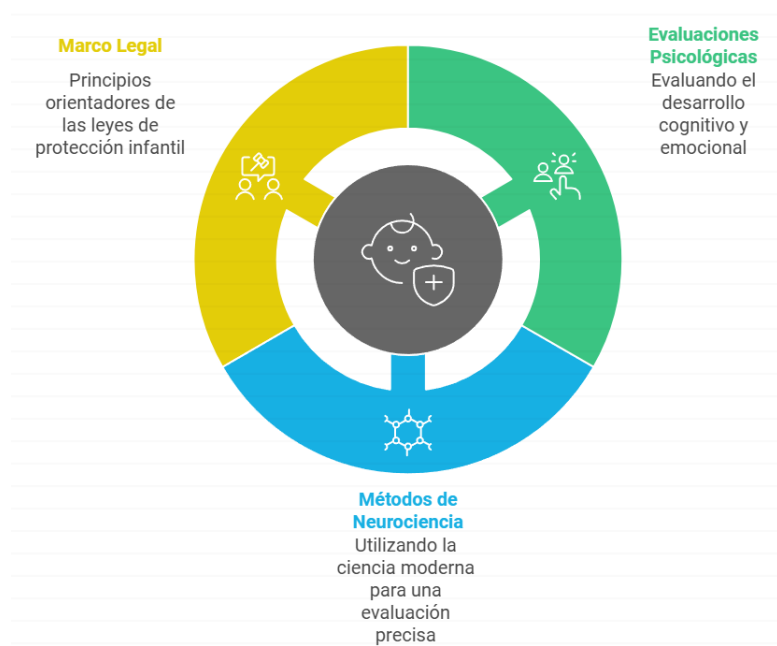
## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Capacidad de discernimiento**

De acuerdo con Puma (2023), la capacidad de discernimiento es un criterio fundamental en la determinación de la responsabilidad penal de los menores. Esta capacidad se refiere a la habilidad del menor para comprender la ilicitud de sus actos y sus consecuencias legales. La investigación resalta que, en el Perú, la evaluación de esta capacidad se integra mediante peritajes psicológicos y observaciones contextuales, los cuales son evaluados con estándares para evaluar el discernimiento, incorporando métodos de neurociencia forense para un análisis más preciso de la madurez cognitiva y emocional del menor infractor.

**Figura 1**

## Evaluación Legal de Menores



*Nota: La figura muestra como la facultad que posee un menor para comprender la naturaleza de sus actos y la ilicitud de los mismos,*

### 2.2.1.1. Evaluación psicológica

La evaluación de la responsabilidad penal de menores incluye el análisis de su capacidad cognitiva y emocional, lo cual es crucial para determinar su nivel de comprensión de las acciones delictivas. Este proceso, desde un enfoque penal, implica instrumentos psicológicos que buscan evaluar la madurez del menor y su capacidad de discernimiento. Por otro lado, los peritajes psicológicos se complementan con avances en neurociencia forense, lo que permite a los expertos valorar con mayor precisión la influencia de factores de desarrollo en la conducta delictiva (Puma, 2023).

**Figura 2**

Proceso de evaluación psicológica para menores



*Nota: la figura muestra el proceso de evaluación que son sometidos los menores*

### 2.2.1.2. Pruebas de madurez penal

Según la tesis de Ponce (2019), el análisis de madurez penal abarca pruebas específicas para valorar si un menor posee la capacidad de comprender la ilicitud de sus actos y las consecuencias legales. En el ámbito internacional, estudios como los del Comité de Derechos del Niño subrayan la importancia de considerar la madurez como un componente esencial para evaluar la imputabilidad. En Perú, este enfoque ha sido reforzado por las recomendaciones para adaptar las pruebas a contextos de vulnerabilidad social. La evaluación de la madurez penal ha sido moldeada para integrar las condiciones de vulnerabilidad social que pueden impactar el desarrollo de un menor. Estas evaluaciones desempeñan un papel vital en los procedimientos penales, ya que permiten decidir entre sanciones correctivas y medidas de apoyo y rehabilitación. Las disposiciones guiadas por el Código del Niño y



del Adolescente junto con las orientaciones del Comité de Derechos del Niño, subrayan la necesidad de un tratamiento específico que considere tanto la edad biológica como la edad mental y el grado de madurez del infractor.

### **2.2.1.3. Informe técnico-legal**

Mientras, Betancur (2021) señala que los informes técnicos-legales en casos de menores infractores deben incorporar un análisis multifacético que combine evaluaciones psicológicas, informes de antecedentes y contexto social del menor. Este enfoque permite a los jueces fundamentar decisiones de forma más objetiva y ajustada a la realidad del adolescente. En la práctica actual, estos informes son vitales para equilibrar la protección de derechos con la obligación de imponer sanciones justas. Este enfoque integral permite a los jueces emitir sentencias que no solo buscan hacer justicia, sino también proteger y considerar los derechos del menor, equilibrando las circunstancias atenuantes y agravantes. En la práctica judicial de Perú, tales informes resultan cruciales para aplicar sanciones que reflejen la realidad y particularidades de cada adolescente, conforme a la normativa de 2024, que establece su obligatoriedad y promueve una evaluación más equitativa orientada a la rehabilitación, siguiendo los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos abarcan revisiones de antecedentes que incluyen conductas previas y factores contextuales como el entorno familiar y socioeconómico, complementadas por evaluaciones psicológicas que identifican posibles trastornos o factores emocionales influyentes. El análisis del entorno social proporciona una visión completa para contextualizar las acciones del menor



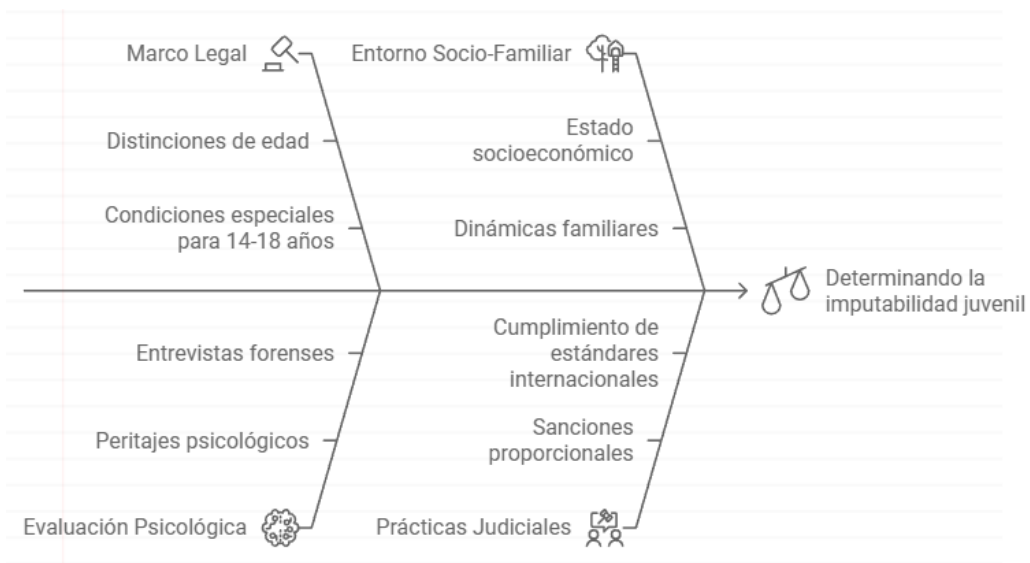
y formular estrategias de reinserción eficaces. Así, los informes técnicos-legales continúan consolidándose como piezas clave en el sistema judicial juvenil, promoviendo decisiones más justas que no solo buscan sancionar, sino también educar y facilitar la reincorporación del menor a la sociedad.

## 2.2.2. Criterios de imputabilidad

Según la investigación de Calsin (2019), los criterios de imputabilidad en el derecho penal juvenil en Perú se basan en la edad y en la capacidad de discernimiento. Estos criterios permiten diferenciar entre menores plenamente imputables y aquellos cuya responsabilidad es atenuada debido a limitaciones en su desarrollo mental y social. La revisión de criterios de imputabilidad es crucial para ajustar las sanciones y asegurar que se alineen con la doctrina de proporcionalidad y equidad en la justicia juvenil. En 2024, se siguen revisando las reformas legislativas para adaptar los criterios de imputabilidad a las nuevas realidades sociales y jurídicas. La normativa, encabezada por el Código del Niño y del Adolescente y el Código Penal, distingue que los menores de 14 años son inimputables, mientras que aquellos entre 14 y 18 años pueden ser imputados bajo condiciones que evalúan su madurez mental y emocional. La imputabilidad plena se aplica cuando se determina que el menor comprende plenamente la ilicitud de sus actos, mientras que la imputabilidad atenuada reconoce limitaciones en su desarrollo que podrían influir en su conducta.

**Figura 3**

Factores que influyen en la imputabilidad juvenil en Perú



**Nota:** En la práctica judicial ha profundizado en un análisis integral que incluye factores sociofamiliares y psicosociales que afectan al menor, evaluando la capacidad de discernimiento mediante peritajes psicológicos y entrevistas forenses para ajustar las sanciones a los principios de equidad.

### 2.2.2.1. Legislación comparada

En su trabajo, Llutari (2022) destacan que la comparación con legislaciones internacionales, como las europeas y latinoamericanas, es clave para enriquecer la normativa local. En el Perú continúa explorando reformas que incorporen prácticas exitosas de otros países, como los programas de justicia restaurativa implementados en países nórdicos, que enfatizan la reintegración del menor infractor.

**Figura 4**

Comparando el Estado Legal de los Menores en Perú



**Nota:** En Perú, el Código Penal y el Código del Niño y del Adolescente establecen que los menores de 14 años son inimputables, mientras que aquellos entre 14 y 18 años pueden ser responsables penalmente con un enfoque de justicia juvenil.

#### 2.2.2.2. Jurisprudencia relevante

Según la investigación de Ponce (2019), la jurisprudencia ha evolucionado en Perú con sentencias que detallan el tratamiento diferenciado de los menores. Casos emblemáticos han influido en cómo se aplican las medidas socioeducativas y en la interpretación de principios de proporcionalidad y reinserción. Las decisiones recientes del Tribunal Constitucional en 2024 han subrayado la necesidad de adaptar los fallos a los estándares de derechos humanos y al principio de interés superior del menor. A través de fallos de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional, se ha reforzado la necesidad de un trato diferenciado que contemple la imputabilidad, la proporcionalidad y el interés superior del niño. Estas

directrices han modificado la práctica judicial, promoviendo decisiones basadas en una visión integral que incluye la edad, discernimiento y circunstancias del menor.

**Figura 5**

Jurisprudencia en menores infractores en Perú



**Nota:** Este enfoque destaca la implementación de medidas socioeducativas orientadas a prevenir la reincidencia y fomentar conductas positivas. Un ejemplo notable de este progreso es la aplicación de los principios de proporcionalidad y rehabilitación, incluso en casos de delitos graves, subrayando que la justicia debe integrar un análisis del contexto y la posibilidad de reeducación.

### 2.2.2.3. Normas internas peruanas

La legislación peruana en materia de responsabilidad penal de menores se sustenta en el Código del Niño y del Adolescente, que regula los derechos y responsabilidades de los menores en conflicto con la ley. Esta normativa se complementa con el Código Penal, que establece diferencias en el tratamiento de infractores según la edad. En 2024, el debate en torno a la actualización de estas normas sigue vigente, enfatizando la necesidad



de adaptarlas para reflejar las realidades actuales de criminalidad juvenil y garantizar un equilibrio entre protección de derechos y responsabilidad penal efectiva (Ponce, 2019). Mientras que el Código del Niño y del Adolescente establece un marco de apoyo y cuidado, el Código Penal delimita que los menores de 14 años son inimputables, y aquellos de entre 14 y 18 años pueden ser imputables bajo condiciones específicas. Para 2024, persiste la discusión sobre la actualización de estas leyes para enfrentar los retos de la criminalidad juvenil y lograr un balance entre protección de derechos y responsabilidad penal. La intervención de expertos en psicología y trabajo social asegura un seguimiento integral y respetuoso de los derechos de los menores infractores, reforzando un sistema justo y orientado a la educación y reintegración social.

### **2.2.3. Aplicación judicial**

El trabajo de Chuquija (2022) expone que la aplicación judicial de las normas penales a menores debe equilibrar la protección de sus derechos con la obligación de imponer sanciones justas. La práctica judicial en el Perú ha evolucionado para aplicar un enfoque restaurativo, donde los jueces valoran las circunstancias personales del menor, su entorno familiar y social, así como su capacidad de discernimiento. En la actualidad, se promueve la capacitación continua de los jueces en temas de justicia juvenil para garantizar decisiones basadas en criterios homogéneos y ajustados al principio de interés superior del menor.

### 2.2.3.1. Sentencias previas

El estudio de Ponce (2019) destaca que las decisiones judiciales en Perú han establecido precedentes importantes en el tratamiento de menores infractores. Las sentencias de la Corte Suprema han abordado casos de violencia juvenil, aplicando medidas socioeducativas con un enfoque restaurativo. En 2024, la revisión de estos fallos sigue siendo esencial para evaluar la efectividad de las sanciones y promover un marco más consistente y predecible en los tribunales.

**Figura 6**

Enfoques judiciales para infractores juveniles en Perú



**Nota:** La legislación peruana sobre la responsabilidad penal de menores se fundamenta en el Código del Niño y del Adolescente y el Código Penal, donde se busca garantizar un trato especializado y diferenciado en casos de infracciones penales.

### 2.2.3.2. Interpretación de jueces

La interpretación de los jueces juega un papel crucial en la determinación de penas para menores. Los magistrados deben equilibrar la proporcionalidad de la sanción y la capacidad de discernimiento del menor.



La interpretación jurisprudencial actual resalta la necesidad de una formación especializada para jueces que manejan casos de adolescentes, asegurando que se consideren factores como la madurez emocional y el entorno social (Chuquija, 2022).

### **2.2.3.3. Consistencia en sanciones**

De acuerdo con la investigación de Llutari (2022), la consistencia en las sanciones impuestas a menores es un tema de interés, ya que la variabilidad en las decisiones judiciales puede afectar la percepción de justicia. En 2024, se busca reforzar criterios unificados que permitan sanciones justas y coherentes en todos los tribunales, evitando así interpretaciones dispares que socaven la confianza en el sistema judicial.

### **2.2.4. Gravedad del delito**

En la tesis de Huancas & Rubio (2022), la gravedad del delito es un factor determinante al decidir la sanción de un menor infractor. Esta gravedad se valora considerando la naturaleza del acto, el daño causado y la intencionalidad. Los delitos más serios, como el sicariato juvenil, han impulsado reformas para endurecer las penas y considerar la gravedad como un componente central en la evaluación de la imputabilidad. En el marco de 2024, se ha fortalecido la normativa para asegurar que la clasificación de delitos contemple un análisis integral que incluya no solo la naturaleza del acto, sino también el contexto sociofamiliar y la predisposición del menor hacia la conducta delictiva. Esta revisión permite que las decisiones judiciales se basen en un enfoque más completo y justo, promoviendo un equilibrio entre sanción y medidas reeducativas. La categorización precisa

de los delitos ayuda a evitar que los menores sean objeto de penas excesivas o insuficientes, ajustando el proceso penal a las necesidades de protección y rehabilitación establecidas en el Código del Niño y del Adolescente y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.

### Figura 7

Evaluación de la gravedad del delito



**Nota:** Estas normativas destacan la protección y la rehabilitación del menor, promoviendo un enfoque de justicia restaurativa adaptado a su desarrollo emocional y cognitivo.

#### 2.2.4.1. Clasificación del delito

La tipificación y clasificación del delito influye en el proceso de imputabilidad de los menores. La categorización delictiva es esencial para aplicar penas proporcionales y establecer medidas correctivas adecuadas. En el contexto actual, el enfoque en delitos graves, como el sicariato juvenil, ha llevado a la revisión de las clasificaciones para asegurarse de que reflejen adecuadamente la gravedad y las circunstancias del delito (Arrunategui,

2022). En delitos de alta gravedad, como el sicariato juvenil, se han endurecido las sanciones, reflejando la necesidad de proteger a la sociedad y evitar reincidencias. No obstante, se busca un equilibrio que respete los derechos del menor, priorizando su rehabilitación y reintegración social. La clasificación de delitos, que incluye categorías como leves, moderados, graves y muy graves, permite adaptar las sanciones a la proporción del daño y contexto del acto, asegurando que las penas no sean ni excesivas ni insuficientes.

#### **2.2.4.2. Impacto social**

El estudio de Ponce (2019) enfatiza que la delincuencia juvenil tiene un impacto profundo en la percepción de seguridad y cohesión social, especialmente en comunidades como Juliaca. El impacto social de las sentencias impuestas a menores se ha convertido en un tema de discusión relevante, ya que influye en la confianza pública en el sistema de justicia. En 2024, se sigue explorando cómo las políticas de justicia juvenil afectan el tejido social y la percepción de justicia comunitaria.

#### **2.2.4.3. Elementos agravantes**

La importancia de considerar elementos agravantes al juzgar a menores, como la premeditación y la participación en bandas criminales son determinantes en la severidad de la pena y en la adopción de medidas de reeducación. En el entorno jurídico actual, se busca un equilibrio en la consideración de estos factores para no comprometer la protección de los derechos del menor (Calsin, 2019).

#### **2.2.5. Proporcionalidad punitiva**

Según Calsin (2019), la proporcionalidad punitiva es un principio que busca garantizar que la pena impuesta sea adecuada a la gravedad del delito y a las circunstancias del infractor. En el contexto de menores, este principio se materializa al evaluar la edad, capacidad de discernimiento y antecedentes del menor. En 2024, se continúa desarrollando un marco normativo que asegure la proporcionalidad, evitando tanto la subestimación de delitos graves como la imposición de sanciones excesivas que no favorezcan la rehabilitación.

### Figura 8

Entendiendo la Proporcionalidad en la Sentencia



**Nota:** Las reformas recientes enfatizan la evaluación integral del entorno y predisposición del menor, reforzando un sistema judicial más justo y educativo. Este enfoque, en línea con la Convención sobre los Derechos del Niño, busca sancionar de manera proporcional y reeducativa.

#### 2.2.5.1. Análisis de penas

Según Fuentes (2022), el análisis de las penas impuestas a menores es esencial para evaluar la proporcionalidad y efectividad del sistema penal



juvenil. En 2024, se aboga por un enfoque que combine la sanción con medidas de rehabilitación para evitar la reincidencia y fomentar la reintegración social. Las reformas propuestas buscan un equilibrio entre la necesidad de sancionar y la obligación de proteger y educar al menor.

### **2.2.5.2. Argumentación judicial**

La argumentación en los fallos de casos juveniles debe estar fundamentada en criterios claros y objetivos que consideren la capacidad de discernimiento del menor y las circunstancias del delito. En el ámbito contemporáneo, la calidad de la argumentación judicial se considera clave para asegurar la legitimidad de las decisiones y promover un sistema de justicia equitativo y comprensible para todas las partes (Huancas & Rubio, 2022).

### **2.2.5.3. Comparación de sanciones**

Comparar las sanciones impuestas a menores en diferentes jurisdicciones permite identificar disparidades y evaluar la efectividad de las políticas punitivas. En 2024, se ha incrementado el uso de estudios comparativos entre Perú y otros países para proponer reformas que alineen el sistema penal juvenil con las mejores prácticas internacionales (Rivas, 2019). Esto ha puesto de manifiesto la necesidad de reformas que ajusten las prácticas punitivas a los estándares internacionales de derechos humanos y justicia juvenil, destacando la importancia de sanciones que, además de ser proporcionales al delito, consideren la edad, el entorno y la capacidad de reinserción del menor. Se ha observado que los sistemas que integran medidas punitivas con apoyo educativo y psicológico logran mejores



resultados en la reducción de la reincidencia y en facilitar una reintegración positiva.

## **2.2.6. Función reeducativa**

La investigación de Rivas (2019) destaca que la función reeducativa es esencial en el sistema de justicia juvenil. Esta función busca que la sanción no solo tenga un carácter punitivo, sino que también contribuya a la reinserción del menor en la sociedad. Los programas de rehabilitación, que incluyen educación y apoyo psicológico, han demostrado ser efectivos para reducir la reincidencia. En 2024, la implementación de estrategias educativas y formativas más personalizadas sigue siendo un enfoque clave en el tratamiento de menores infractores, asegurando que las medidas socioeducativas cumplan su propósito de transformación y reintegración.

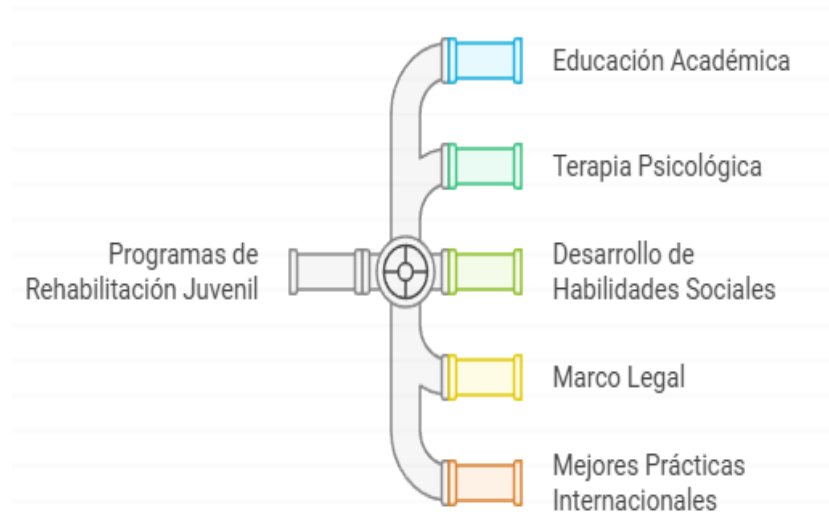
### **2.2.6.1. Programas de rehabilitación**

La importancia de los programas de rehabilitación en el proceso de sanción de menores se refleja en la necesidad de implementación de programas efectivos es fundamental para reducir la reincidencia y promover la resocialización. En 2024, se siguen promoviendo iniciativas que incluyen formación educativa y psicológica durante el internamiento de menores (Rivas, 2019). Además, el Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa busca resolver conflictos penales a nivel prejudicial mediante la aplicación de la remisión fiscal con enfoque restaurativo, promoviendo la reinserción social efectiva de los adolescentes y la reparación del daño a las víctimas y la comunidad. Estas iniciativas reflejan el compromiso del Estado peruano con un enfoque integral que combina sanciones con medidas de

rehabilitación, alineándose con los principios de justicia restaurativa y protección de los derechos de los menores.

### Figura 9

*Caminos hacia la rehabilitación juvenil en Perú*



**Nota:** En el Perú, los programas de rehabilitación para la delincuencia juvenil desempeñan un papel crucial en la reducción de la reincidencia y la promoción de la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley.

#### 2.2.6.2. Cumplimiento de derechos juveniles

La tesis de Huancas & Rubio (2022) resalta que el cumplimiento de los derechos de los menores infractores es un principio esencial en el derecho penal juvenil. El marco legal peruano y las convenciones internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño garantizan la protección de estos derechos durante todo el proceso penal. En 2024, la atención se centra en asegurar que estos derechos se respeten incluso en los casos más complejos.

### 2.2.6.3. Resultados de reinserción

Según la investigación de Llutari (2022), la efectividad de las políticas penales en menores se mide, en gran parte, por los resultados de su reinserción. Las tasas de reincidencia y la capacidad de los menores de integrarse exitosamente a la sociedad son indicadores clave. En la actualidad, se enfatiza la necesidad de reforzar los programas de seguimiento post-libertad para asegurar una reinserción sostenible y efectiva.

#### Figura 10

Reintegración juvenil en Perú



**Nota:** Los resultados de reinserción se destacan como una medida esencial para evaluar la efectividad de las políticas penales orientadas a menores infractores, reflejándose en la reducción de la reincidencia y la capacidad de adaptación social de los jóvenes.



## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Responsabilidad penal**

Implica que una persona debe asumir las consecuencias legales de sus acciones delictivas. Como lo menciona Flores (2020), este concepto es fundamental para el funcionamiento del sistema judicial, ya que establece que los individuos son responsables de sus actos y deben enfrentarse a las sanciones correspondientes. Este principio asegura que las personas comprendan las repercusiones de sus acciones, promoviendo un comportamiento acorde con las leyes y normas sociales.

### **2.3.2. Edad restringida**

Se refiere a la aplicación de normas específicas para adolescentes que cometen delitos, sustituyendo de forma total lo dispuesto en ciertos capítulos del Código de los Niños y Adolescentes. Rodríguez (2021) señala que estas regulaciones buscan adaptar las sanciones y procesos judiciales a la edad y las circunstancias particulares de los adolescentes, reconociendo su mayor potencial de rehabilitación y reintegración.

### **2.3.3. Determinación de la pena**

Se refiere al proceso mediante el cual se establece la sanción apropiada para un delito específico. Valdivia (2022) explica que este proceso incluye la evaluación de factores como la gravedad del delito, los antecedentes del infractor, y el impacto en la víctima. La Corte Suprema ha implementado nuevos criterios para valorar el peligro procesal, considerando individualmente las circunstancias que pueden indicar riesgo de fuga o de obstaculización del proceso judicial. Este enfoque busca garantizar que las



penas impuestas sean proporcionales al delito cometido y reflejen una justicia equilibrada y equitativa.

#### **2.3.4. Proceso inmediato**

Es un procedimiento judicial acelerado aplicado en ciertos casos para garantizar una resolución rápida y eficaz. García (2023) destaca que la Corte Suprema ha establecido criterios específicos para sustentar el peligro procesal, permitiendo que los procesos se realicen de manera expedita. Este enfoque es particularmente importante en casos donde la celeridad es crucial para proteger a las víctimas y evitar la alteración de pruebas. El proceso inmediato permite una administración de justicia más ágil, reduciendo la duración de los procedimientos y mejorando la eficiencia del sistema judicial.

#### **2.3.5. Pena**

Se define como la sanción impuesta a una persona por la comisión de un delito. Según Martínez (2024), la imposición de penas tiene como objetivo no solo castigar al infractor, sino también disuadir la comisión de futuros delitos y rehabilitar al delincuente. Las penas pueden variar desde multas y trabajos comunitarios hasta privación de libertad, dependiendo de la naturaleza y gravedad del delito.



## CAPÍTULO III

### METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

La metodología cuantitativa se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos para entender y evaluar fenómenos específicos en una población. Este método se apoya en técnicas estadísticas que posibilitan la generalización de los resultados a un contexto más amplio. Al medir y analizar los datos, el enfoque cuantitativo permite una interpretación precisa y libre de sesgos, fundamentada en la evidencia empírica. Como subraya Cadena et al. (2018) esta metodología no solo cuantifica aspectos, sino que los examina detalladamente para una comprensión integral, permitiendo una aplicación práctica en la solución de problemas específicos.

##### 3.1.2. Diseño de la investigación

La investigación se basó en un diseño transversal no experimental, en el que el investigador observa los fenómenos sin manipular las variables independientes. Por lo que refiere Dzul (2018), permite estudiar los fenómenos en su entorno natural, sin alterar las condiciones, caracterizando por un rol pasivo del investigador, quien se dedica a observar y registrar los



patrones y dinámicas que se presentan de manera espontánea en el contexto analizado.

### 3.1.3. Método

El enfoque deductivo se basa en aplicar teorías o principios generales para llegar a conclusiones específicas. Utilizando reglas lógicas, se parte de información aceptada para derivar conclusiones de manera organizada y sistemática. Este método contribuye a una comprensión clara y estructurada del tema, facilitando un análisis coherente y bien fundamentado (Behar, 2018).

### 3.1.4. Tipo de la investigación

La investigación básica se centra en adquirir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales, sin buscar aplicaciones inmediatas. Para Rodríguez et al. (2018), su objetivo es profundizar en la comprensión de los fenómenos, desarrollando conceptos y teorías que los explican. La investigación básica amplía el conocimiento por el mero hecho de comprender, permitiendo explorar nuevas interrelaciones y bases teóricas.

### 3.1.5. Nivel de la investigación

La investigación de nivel descriptivo, como explican Hernández et al. (2018), se enfoca en analizar detalladamente las características y propiedades de individuos, grupos, comunidades o fenómenos. Su objetivo es ofrecer una descripción precisa y exhaustiva sin indagar en las causas o motivaciones detrás de dichas características. Este tipo de investigación permite obtener una visión clara del fenómeno en un momento específico y sirve de base para estudios posteriores más profundos, aunque no busca establecer relaciones causales o correlativas entre las variables.

### 3.2. **Ámbito de investigación**

El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Puno. A continuación, se incluye una tabla que sintetiza las principales características geográficas de la provincia de Puno:

**Tabla 2**

*Ubicación geográfica de la ciudad de Puno*

Población	129,922 habitantes
Ubicación	Puno se encuentra en el sureste del Perú, en la región altiplánica, cerca de la frontera con Bolivia.
Límite	La ciudad de Puno colinda al norte con el distrito de Paucarcolla, al este con el Lago Titicaca, al sur con el distrito de Chucuito y al oeste con el distrito de San Antonio.
Altitud del distrito de Desaguadero	3 827 m.s.n.m.
Coordenadas geográficas.	Latitud: 15°50'00" S Longitud: 70°01'30" O

*Nota:* Ubicación geográfica la ciudad de Puno.

### 3.3. **Población y muestra.**

#### 3.3.1. **Población:**

En el contexto de este estudio, la población está conformada por aproximadamente 2,086 ciudadanos que han sido víctimas de agravios cometidos por adolescentes menores de edad. Este grupo representa el universo total de individuos afectados por conductas delictivas de jóvenes en la ciudad de Puno.

#### 3.3.2. **Muestra:**

Es un subconjunto representativo formado por individuos seleccionados con criterios específicos. En este estudio, se empleó un muestreo probabilístico aleatorio para seleccionar una muestra



representativa de la población, compuesta por 77 ciudadanos de la ciudad de Puno que han sido víctimas de agravios cometidos por adolescentes. La selección de los participantes se realizó bajo criterios específicos, garantizando que la muestra sea representativa del contexto estudiado.

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{E^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

### **3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica.**

La encuesta es una herramienta efectiva para sistematizar la recopilación de datos, al organizar y estructurar la información con base en variables definidas que permiten obtener datos precisos y relevantes.

#### **3.4.2. Instrumentos**

Se utilizó el cuestionario como principal instrumento de recolección de datos, estructurando la información de forma organizada y coherente. Las variables fueron definidas previamente y alineadas con los objetivos del estudio para garantizar una recopilación de datos precisa y pertinente.

### **3.5. Recogida de Datos**

#### **3.5.1. Confiabilidad**

Se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna del cuestionario. Este método asegura que las preguntas midan coherentemente el mismo constructo, proporcionando datos confiables y reproducibles (Oviedo & Campo, 2005).



### 3.5.2. Validez de instrumento

El cuestionario fue evaluado por expertos en cuanto a contenido, estructura y especificidad, garantizando que representara adecuadamente el fenómeno en estudio y midiera de manera precisa y auténtica el constructo definido.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

Los resultados de la investigación reflejan un panorama complejo en el que la responsabilidad penal restringida por edad influye notablemente en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno – 2024. Por un lado, se evidencia que una mayoría significativa considera que la edad del menor justifica la aplicación de medidas atenuadas, priorizando la rehabilitación sobre la función punitiva, lo que resalta un enfoque de protección juvenil. Sin embargo, esta tendencia es contrastada con percepciones de indulgencia judicial y falta de coherencia en la consideración de elementos agravantes, generando inquietud sobre la justicia y equidad del sistema. Es evidente que la interpretación judicial de las normas internas favorece la suavización de las sanciones, lo cual, según parte de la muestra, mina la función disuasiva y afecta la percepción de justicia objetiva. Esta aparente indulgencia confronta la necesidad de que las penas reflejen proporcionalmente la gravedad del delito, sin que la prioridad de reinserción obvie el impacto social y la efectividad del sistema penal en prevenir la reincidencia.

4.2. Resultados de la variable independiente y dependiente

Tabla 3

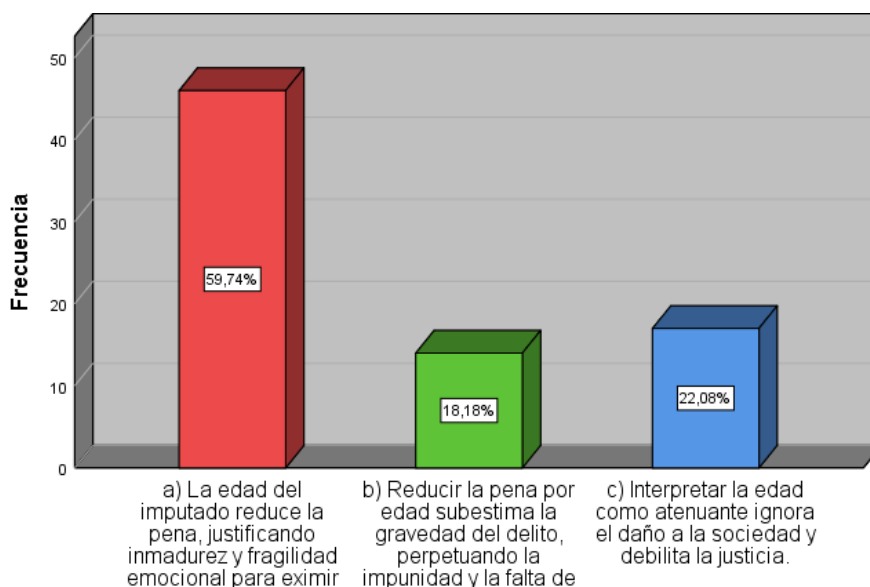
*Influencia de la edad en penas*

¿En qué medida considera que la edad del imputado influye en la reducción de la pena?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La edad del imputado reduce la pena, justificando inmadurez y fragilidad emocional para eximir sanciones.	46	59,7	59,7	59,7
	b) Reducir la pena por edad subestima la gravedad del delito, perpetuando la impunidad y la falta de justicia.	14	18,2	18,2	77,9
	c) Interpretar la edad como atenuante ignora el daño a la sociedad y debilita la justicia.	17	22,1	22,1	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 11

*Influye la edad en las penas*



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

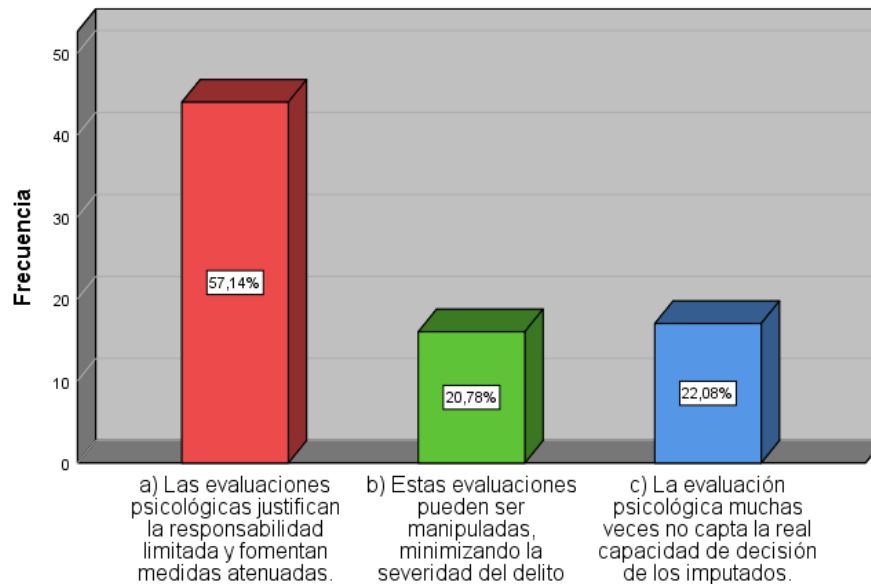
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 3 y figura 11 vislumbran que el 59,7% de los encuestados postulan que la edad es un factor que, justificando inmadurez y fragilidad emocional, exime o atempera las sanciones impuestas, lo cual despierta interrogantes en torno al principio de proporcionalidad y el respeto al equilibrio entre protección social y justicia punitiva. Por otro lado, un 18,2% arguye que la consideración de la edad como atenuante perpetúa una impunidad tácita, menoscabando la esencia disuasiva del ordenamiento penal. Complementariamente, un 22,1% sostiene que interpretar la edad como atenuante minimiza el daño causado y socava la confianza en el sistema judicial, evidenciando una polarización entre la empatía hacia la minoría de edad y la defensa de una justicia implacable, cuyas sombras oscurecen el deber de equidad en la normativa penal.

**Tabla 4***Evaluaciones psicológicas y responsabilidad penal*

¿Cree que las evaluaciones psicológicas reflejan objetivamente la responsabilidad penal de un menor?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las evaluaciones psicológicas justifican la responsabilidad limitada y fomentan medidas atenuadas.	44	57,1	57,1	57,1
	b) Estas evaluaciones pueden ser manipuladas, minimizando la severidad del delito cometido por menores.	16	20,8	20,8	77,9
	c) La evaluación psicológica muchas veces no capta la real capacidad de decisión de los imputados.	17	22,1	22,1	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 12***Evaluaciones psicológicas y responsabilidad penal*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 12 revelan un escenario profundamente divisivo sobre la objetividad de las evaluaciones psicológicas en la determinación de la responsabilidad penal de un menor. El 57,1% de los encuestados considera que dichas evaluaciones propician un marco que justifica la responsabilidad limitada y, consecuentemente, medidas atenuadas, lo cual suscita un debate sobre si esto vulnera el principio de justicia material y equidad punitiva. Contraponiéndose, un 20,8% argumenta que estas evaluaciones pueden ser susceptibles de manipulación, subestimando la severidad del ilícito cometido y diluyendo la función retributiva del sistema penal. Por otro lado, el 22,1% asevera que las pruebas psicológicas a menudo no captan de manera fidedigna la capacidad volitiva y decisional de los imputados, lo que podría, en ciertos casos, distorsionar la atribución de responsabilidad, creando una dicotomía entre la intención protectora del sistema y la necesidad de una justicia efectiva y proporcional.

**Tabla 5**

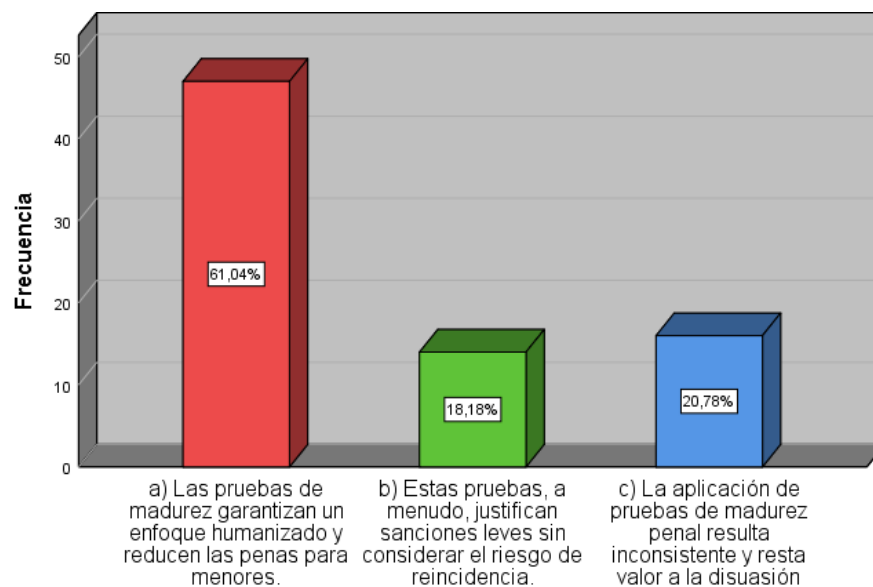
*Pruebas de madurez y justicia penal*

¿Es justa la aplicación de pruebas de madurez penal en la determinación de la pena?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las pruebas de madurez garantizan un enfoque humanizado y reducen las penas para menores.	47	61,0	61,0
	b) Estas pruebas, a menudo, justifican sanciones leves sin considerar el riesgo de reincidencia.	14	18,2	79,2
	c) La aplicación de pruebas de madurez penal resulta inconsistente y resta valor a la disuasión punitiva.	16	20,8	100,0
Total		77	100,0	100,0

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 13**

*Pruebas de madurez y justicia penal*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

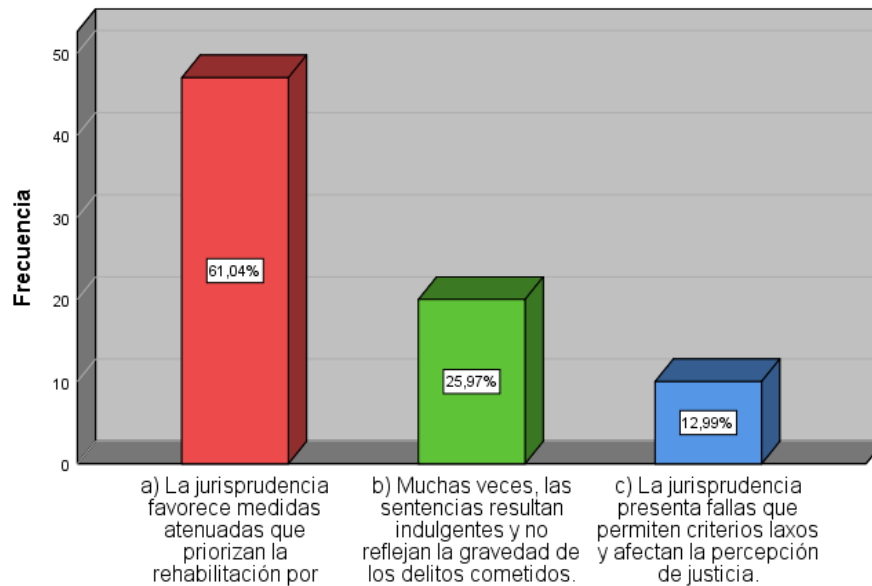
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 5 y figura 13 muestran que el 61% de las pruebas garantizan un enfoque más humanizado, lo cual puede conducir a la mitigación de las sanciones para menores, destacando un intento de equilibrar justicia y reintegración social. Sin embargo, un 18,2% sostiene que estas evaluaciones justifican penas indulgentes, desestimando el potencial de reincidencia, lo que podría desafiar la función preventiva y disuasiva de la normativa penal. Por su parte, un 20,8% afirma que la inconsistencia en la aplicación de estas pruebas compromete la percepción de justicia y erosiona la severidad necesaria para el castigo, socavando así la autoridad del sistema punitivo y su capacidad para establecer precedentes que disuadan conductas ilícitas similares.

**Tabla 6***Jurisprudencia peruana y menores infractores*

¿La jurisprudencia peruana actual ampara adecuadamente la responsabilidad penal de los menores?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) La jurisprudencia favorece medidas atenuadas que priorizan la rehabilitación por sobre la justicia.	47	61,0	61,0
	b) Muchas veces, las sentencias resultan indulgentes y no reflejan la gravedad de los delitos cometidos.	20	26,0	87,0
	c) La jurisprudencia presenta fallas que permiten criterios laxos y afectan la percepción de justicia.	10	13,0	100,0
	Total	77	100,0	100,0

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 14***Jurisprudencia peruana y menores infractores*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 14 resaltan una visión crítica y matizada sobre el amparo de la jurisprudencia peruana respecto a la responsabilidad penal de los menores. Un significativo 61% de los encuestados percibe que la jurisprudencia actual prioriza medidas atenuadas enfocadas en la rehabilitación, subrayando un enfoque restaurativo que privilegia la reintegración social sobre la estricta retribución punitiva. No obstante, el 26% advierte que las sentencias muchas veces se muestran excesivamente indulgentes, lo que podría distorsionar la percepción de justicia y minimizar la gravedad de las infracciones. Por otro lado, un 13% señala que la jurisprudencia presenta deficiencias que permiten criterios laxos, lo cual impacta negativamente en la confianza pública en el sistema judicial y en su capacidad para salvaguardar la proporcionalidad en las penas. Esta dicotomía refleja un desafío constante entre el equilibrio de justicia y rehabilitación en el ámbito juvenil.

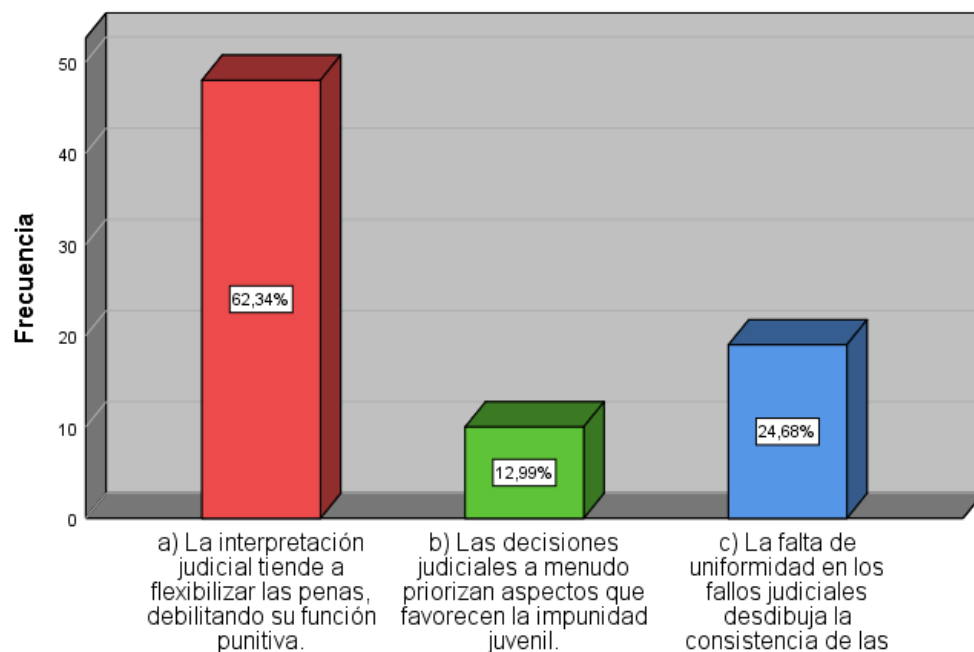
Tabla 7

*Desconfianza por interpretación judicial*

¿Se ha convertido la interpretación de los jueces en un factor de desconfianza en la judicatura?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La interpretación judicial tiende a flexibilizar las penas, debilitando su función punitiva.	48	62,3	62,3	62,3
	b) Las decisiones judiciales a menudo priorizan aspectos que favorecen la impunidad juvenil.	10	13,0	13,0	75,3
	c) La falta de uniformidad en los fallos judiciales desdibuja la consistencia de las sanciones.	19	24,7	24,7	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 15

*Desconfianza por interpretación judicial*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

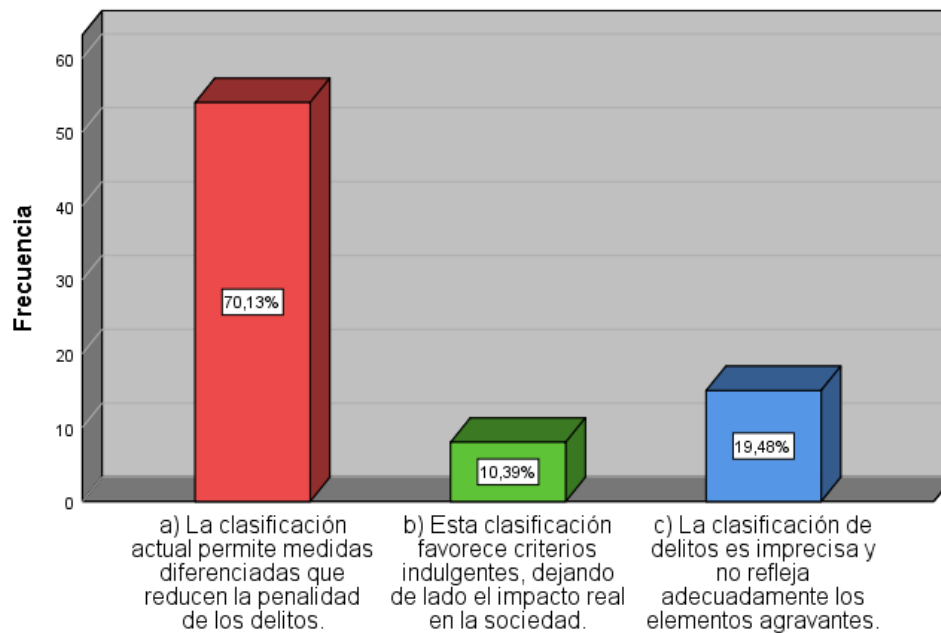
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 7 y figura 15 ilustran la percepción de los encuestados sobre si la interpretación judicial se ha convertido en un factor de desconfianza en la judicatura. Un 62,3% opina que la flexibilidad de las penas por parte de los jueces debilita la función punitiva, lo que sugiere un panorama donde la indulgencia interpretativa podría erosionar la credibilidad del sistema judicial. En contraposición, un 13% señala que las decisiones judiciales priorizan aspectos que, en su opinión, podrían fomentar la impunidad juvenil, reflejando una preocupación latente por la protección excesiva de ciertos sectores. Además, un 24,7% destaca la falta de uniformidad en los fallos, lo cual desdibuja la consistencia de las sanciones y agrava la percepción de inseguridad jurídica.

**Tabla 8***Clasificación de delitos y penas menores*

¿Es efectiva la clasificación de los delitos en la determinación de la pena para menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La clasificación actual permite medidas diferenciadas que reducen la penalidad de los delitos.	54	70,1	70,1	70,1
	b) Esta clasificación favorece criterios indulgentes, dejando de lado el impacto real en la sociedad.	8	10,4	10,4	80,5
	c) La clasificación de delitos es imprecisa y no refleja adecuadamente los elementos agravantes.	15	19,5	19,5	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 16***Clasificación de delitos y penas menores*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 16 revelan un consenso predominante respecto a la clasificación actual de los delitos en la determinación de la pena para menores, con un 70,1% de los encuestados que consideran que permite medidas diferenciadas que reducen la severidad de las penas. Este enfoque denota un intento de equilibrar la naturaleza formativa y rehabilitadora del sistema penal juvenil. Sin embargo, un 10,4% percibe que esta clasificación favorece criterios demasiado indulgentes, marginando el impacto de los delitos en la sociedad y potencialmente debilitando el efecto disuasorio de la ley. Adicionalmente, un 19,5% señala que la clasificación es imprecisa y no refleja de manera adecuada los elementos agravantes, lo cual podría cuestionar la equidad y la proporcionalidad en la aplicación de las sanciones. Este análisis sugiere una constante búsqueda de balance entre protección juvenil y justicia retributiva en la legislación penal.

**Tabla 9**

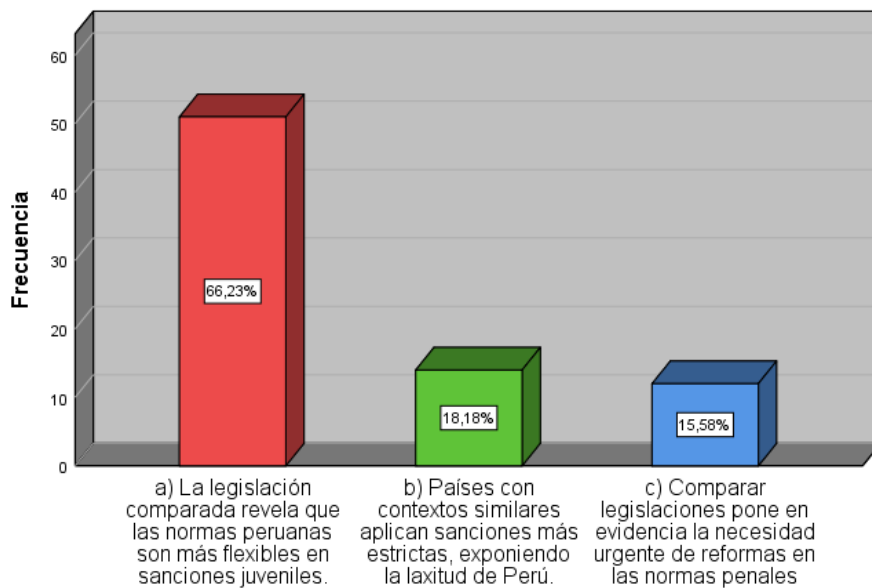
*Legislación peruana y delitos juveniles*

¿La legislación comparada muestra a Perú como un país permisivo con los delitos juveniles?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La legislación comparada revela que las normas peruanas son más flexibles en sanciones juveniles.	51	66,2	66,2	66,2
	b) Países con contextos similares aplican sanciones más estrictas, exponiendo la laxitud de Perú.	14	18,2	18,2	84,4
	c) Comparar legislaciones pone en evidencia la necesidad urgente de reformas en las normas penales juveniles.	12	15,6	15,6	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 17**

*Legislación peruana y delitos juveniles*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

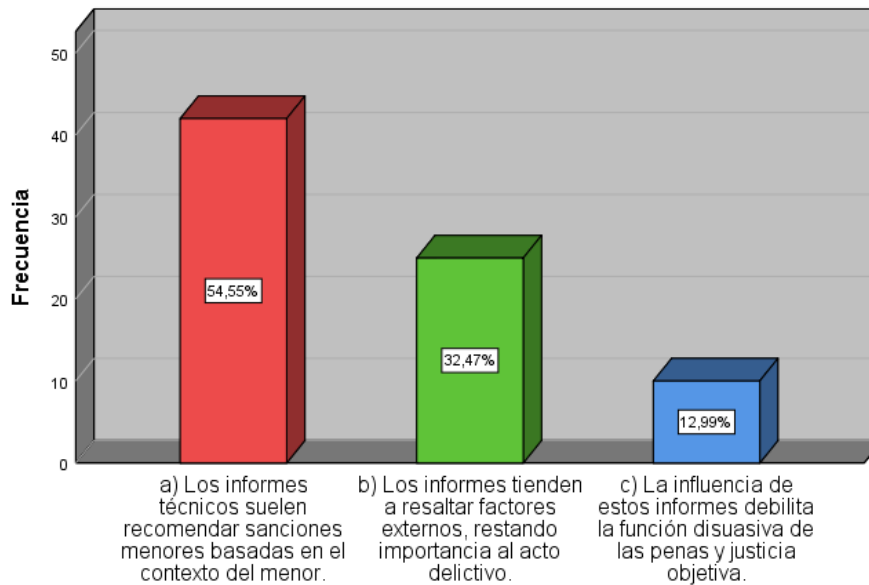
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 9 y figura 17 sugieren una percepción predominante de que la legislación comparada pone de manifiesto la permisividad de Perú en el tratamiento de delitos juveniles, evidenciado por un 66,2% de los encuestados que afirman que las normas peruanas son más flexibles en cuanto a sanciones. Esto podría interpretarse como una señal de la necesidad de revisión en las políticas penales para alinearse con estándares internacionales más rigurosos. Por su parte, un 18,2% considera que otros países con contextos similares implementan sanciones más estrictas, lo cual expone la laxitud de las normativas peruanas y su posible impacto en la disuasión delictiva. Además, un 15,6% enfatiza que la comparación entre legislaciones revela una necesidad imperiosa de reformas en las leyes penales juveniles.

**Tabla 10***Informes técnicos y reducción de penas*

<i>¿Influyen los informes técnicos-legales en la reducción de la pena de menores infractores?</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los informes técnicos suelen recomendar sanciones menores basadas en el contexto del menor.	42	54,5	54,5	54,5
	b) Los informes tienden a resaltar factores externos, restando importancia al acto delictivo.	25	32,5	32,5	87,0
	c) La influencia de estos informes debilita la función disuasiva de las penas y justicia objetiva.	10	13,0	13,0	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 18***Informes técnicos y reducción de penas*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 18 revelan una marcada percepción sobre la influencia de los informes técnico-legales en la determinación de la pena de menores infractores. Un 54,5% de los encuestados considera que estos informes, en su mayoría, recomiendan sanciones más leves, fundamentadas en el contexto específico del menor, lo cual refuerza un enfoque protector y rehabilitador. Sin embargo, un 32,5% opina que estos informes resaltan factores externos que pueden restar peso al acto delictivo en sí, potencialmente minimizando su gravedad y desviando la atención de la conducta transgresora. Por otro lado, un 13% señala que la influencia de estos informes socava la función disuasiva y la imparcialidad de las penas, lo que podría poner en tela de juicio la objetividad de la justicia. Este análisis expone la tensión entre un abordaje más comprensivo y la necesidad de una respuesta judicial proporcional y efectiva.

**Tabla 11**

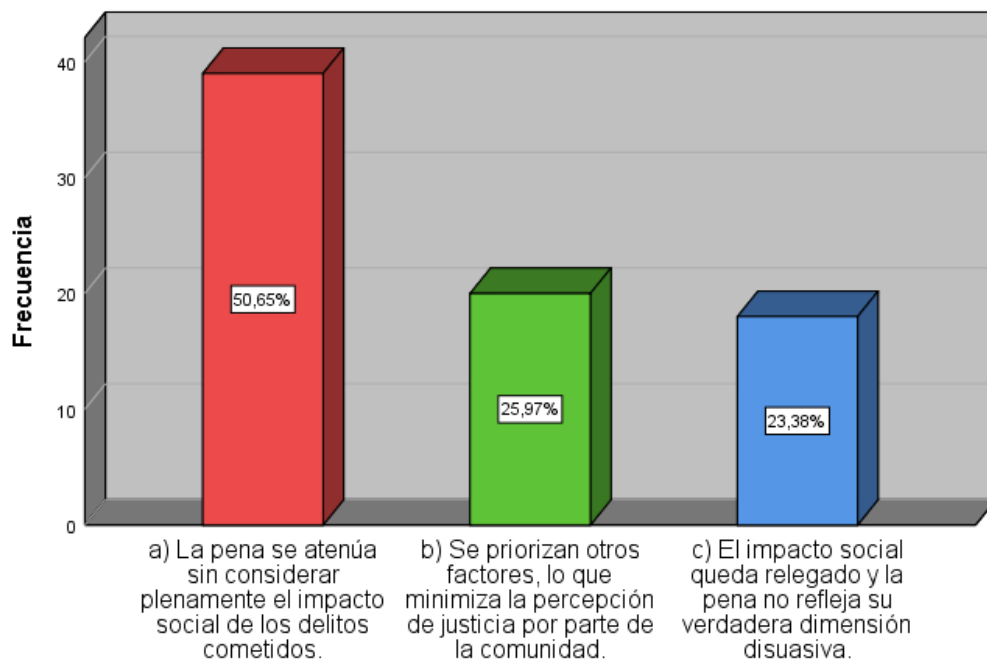
*Impacto social en penas juveniles*

¿El impacto social es considerado al determinar la pena de menores infractores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La pena se atenúa sin considerar plenamente el impacto social de los delitos cometidos.	39	50,6	50,6	50,6
	b) Se priorizan otros factores, lo que minimiza la percepción de justicia por parte de la comunidad.	20	26,0	26,0	76,6
	c) El impacto social queda relegado y la pena no refleja su verdadera dimensión disuasiva.	18	23,4	23,4	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 19**

*Impacto social en penas juveniles*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 11 y figura 19 destacan que un 50,6% de los encuestados percibe que, al determinar la pena de menores infractores, se atenúan las sanciones sin un pleno reconocimiento del impacto social de los delitos cometidos. Esto podría sugerir una desconexión entre las medidas judiciales y la respuesta esperada por la comunidad, lo que, en consecuencia, puede erosionar la confianza en el sistema. Un 26% sostiene que se priorizan otros factores que reducen la percepción de justicia desde la óptica colectiva, posiblemente debilitando la función retributiva y ejemplarizante de la pena. Por su parte, un 23,4% indica que el impacto social queda relegado y que la pena impuesta no refleja su verdadera capacidad disuasiva, lo cual sugiere una falta de equilibrio entre la protección del menor y la consideración de los intereses de la sociedad en su conjunto.

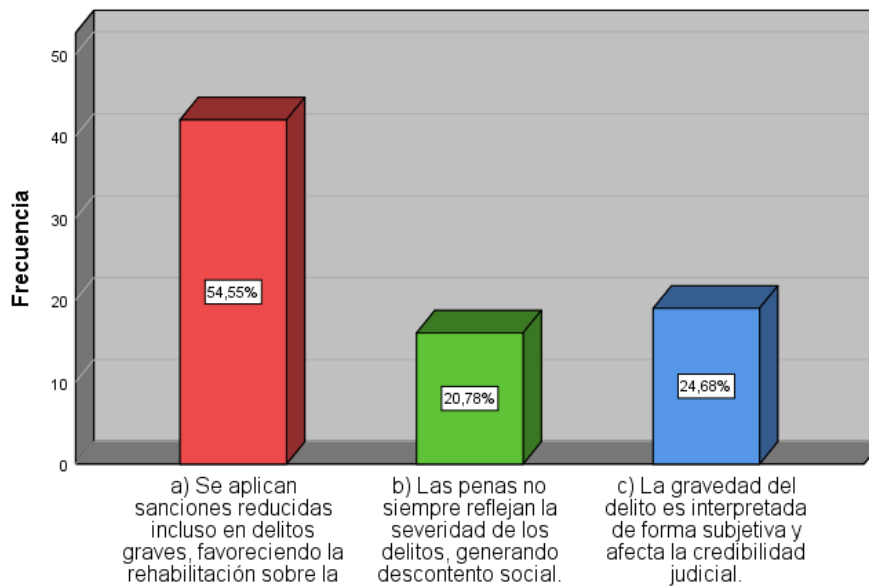
**Tabla 12***Gravedad del delito y penas juveniles*

¿La gravedad del delito influye consistentemente en la determinación de la pena para menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Se aplican sanciones reducidas incluso en delitos graves, favoreciendo la rehabilitación sobre la justicia.	42	54,5	54,5	54,5
	b) Las penas no siempre reflejan la severidad de los delitos, generando descontento social.	16	20,8	20,8	75,3
	c) La gravedad del delito es interpretada de forma subjetiva y afecta la credibilidad judicial.	19	24,7	24,7	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 20**

*Gravedad del delito y penas juveniles*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

## INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 20 evidencian una percepción polarizada respecto a la influencia de la gravedad del delito en la determinación de la pena para menores. Un 54,5% de los encuestados señala que, incluso en delitos graves, se aplican sanciones reducidas, enfatizando un enfoque que prioriza la rehabilitación por encima del rigor de la justicia punitiva. Por otro lado, un 20,8% opina que las penas impuestas no siempre reflejan la seriedad del delito, lo que genera descontento social y cuestiona la efectividad del sistema para disuadir conductas delictivas. Asimismo, un 24,7% argumenta que la gravedad del delito es a menudo interpretada de manera subjetiva, afectando la credibilidad judicial y la percepción de imparcialidad en la aplicación de la ley. Esta disyuntiva destaca el desafío constante de equilibrar justicia y rehabilitación en el ámbito del derecho penal juvenil.

**Tabla 13**

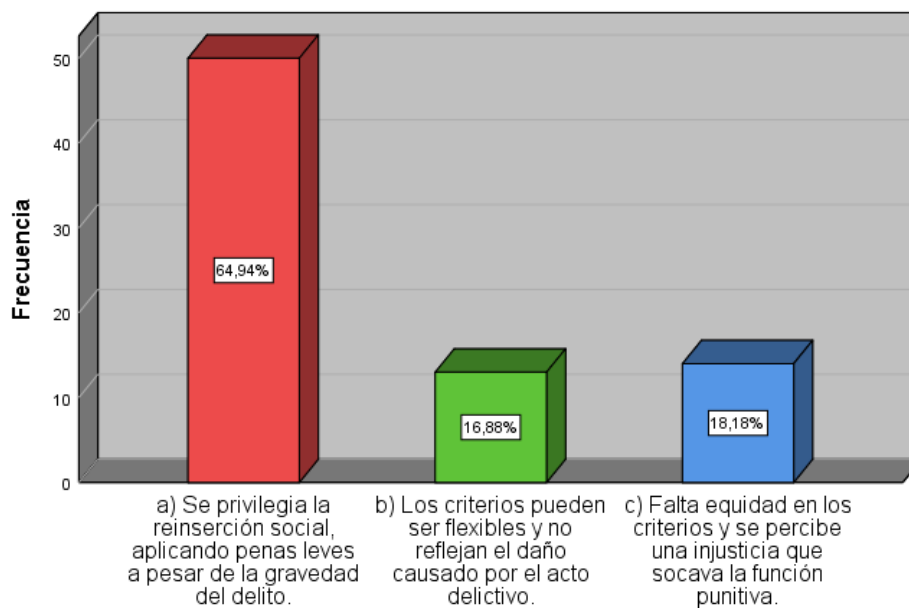
*Criterios equitativos en penas juveniles*

¿Se aplican criterios equitativos en la determinación de la pena en delitos juveniles graves?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Se privilegia la reinserción social, aplicando penas leves a pesar de la gravedad del delito.	50	64,9	64,9	64,9
	b) Los criterios pueden ser flexibles y no reflejan el daño causado por el acto delictivo.	13	16,9	16,9	81,8
	c) Falta equidad en los criterios y se percibe una injusticia que socava la función punitiva.	14	18,2	18,2	100,0
Total		77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 21**

*Criterios equitativos en penas juveniles*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

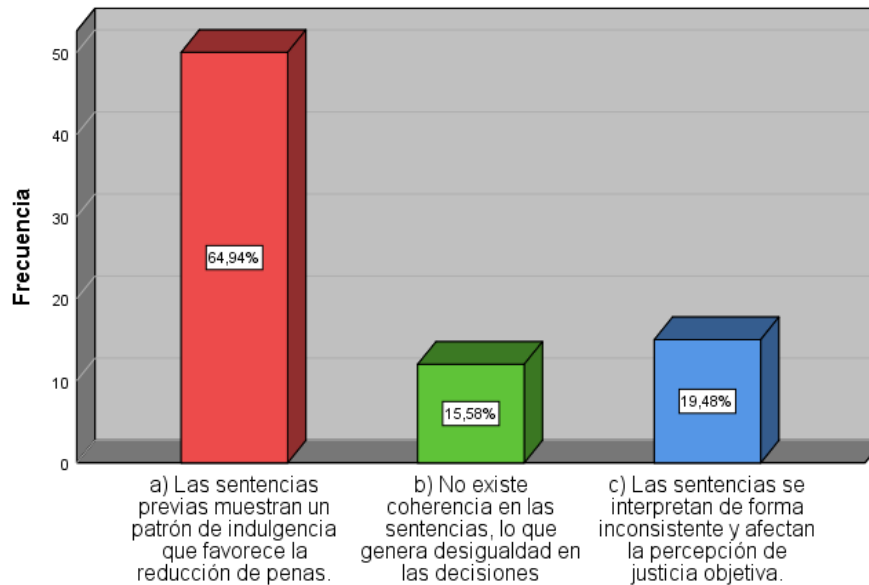
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 13 y figura 21 reflejan una inclinación significativa hacia la percepción de que, en la determinación de la pena por delitos juveniles graves, se prioriza la reinserción social con la aplicación de sanciones leves, como lo indica el 64,9% de los encuestados. Esta postura sugiere un sistema que favorece la rehabilitación sobre la severidad punitiva, incluso en delitos de considerable gravedad. Por otro lado, un 16,9% expresa que los criterios pueden ser demasiado flexibles, no reflejando el verdadero daño causado, lo que podría afectar la percepción de justicia y el carácter disuasivo de la sanción. Finalmente, un 18,2% opina que existe una falta de equidad en los criterios, percibiéndose una injusticia que socava la función punitiva, resaltando un desafío en la aplicación equitativa de la ley y la protección de los principios de justicia y proporcionalidad en la respuesta penal.

**Tabla 14***Coherencia en sanciones a menores*

¿Las sentencias previas garantizan la coherencia en la sanción de menores infractores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sentencias previas muestran un patrón de indulgencia que favorece la reducción de penas.	50	64,9	64,9	64,9
	b) No existe coherencia en las sentencias, lo que genera desigualdad en las decisiones judiciales.	12	15,6	15,6	80,5
	c) Las sentencias se interpretan de forma inconsistente y afectan la percepción de justicia objetiva.	15	19,5	19,5	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 22***Coherencia en sanciones a menores*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 22 revelan una percepción marcada respecto a la coherencia en las sentencias de menores infractores. Un 64,9% de los encuestados considera que las sentencias previas presentan un patrón de indulgencia, propiciando la reducción de penas, lo que sugiere un enfoque judicial que favorece la rehabilitación sobre la disuasión estricta. No obstante, un 15,6% advierte la falta de coherencia en las decisiones judiciales, lo cual genera desigualdad y afecta la confianza en la justicia como institución equitativa. Un 19,5% indica que la interpretación inconsistente de las sentencias repercute negativamente en la percepción de justicia objetiva, cuestionando la imparcialidad y la credibilidad del sistema judicial. Este análisis muestra un dilema latente entre la necesidad de uniformidad en los fallos y la aplicación de un criterio flexible que contemple la naturaleza reformativa del derecho penal juvenil.

**Tabla 15**

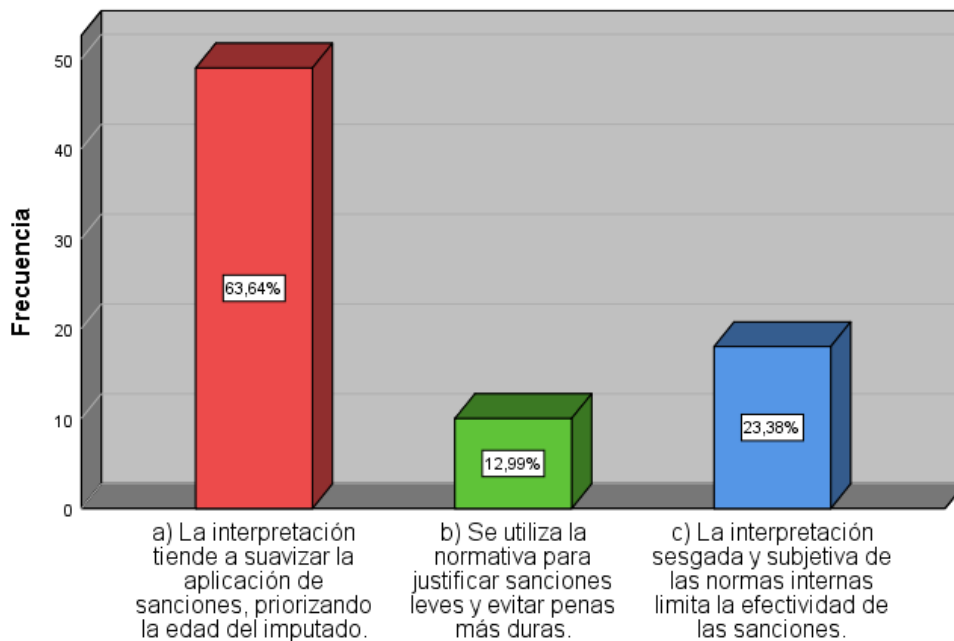
*Interpretación judicial y penas justas*

¿La interpretación judicial de normas internas es un obstáculo en la aplicación de penas justas?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La interpretación tiende a suavizar la aplicación de sanciones, priorizando la edad del imputado.	49	63,6	63,6	63,6
	b) Se utiliza la normativa para justificar sanciones leves y evitar penas más duras.	10	13,0	13,0	76,6
	c) La interpretación sesgada y subjetiva de las normas internas limita la efectividad de las sanciones.	18	23,4	23,4	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 23**

*Interpretación judicial y penas justas*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



**INTERPRETACIÓN:**

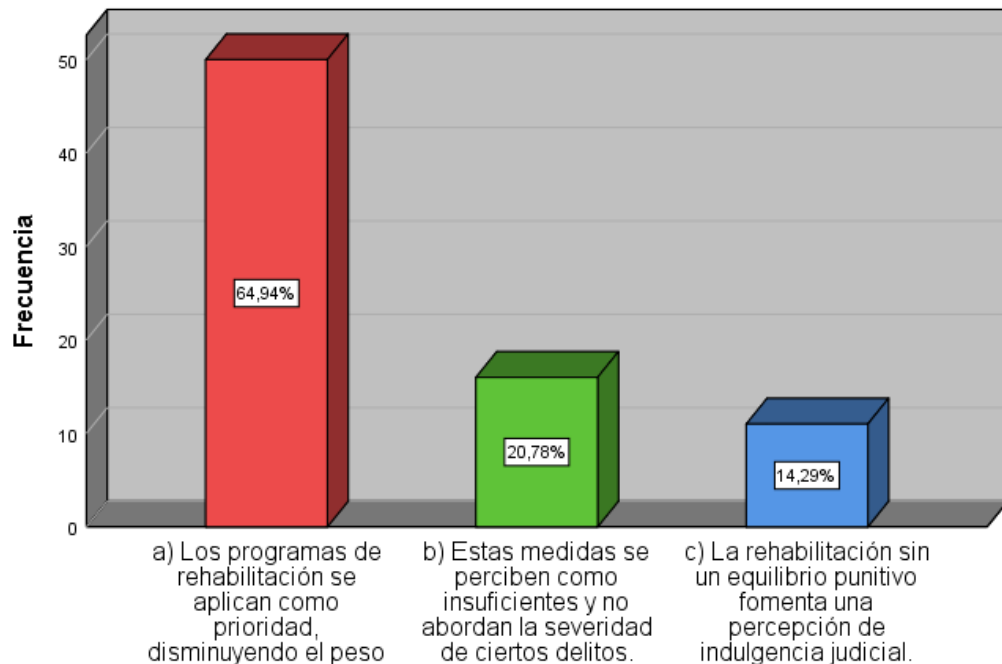
La tabla 15 y figura 23 sugieren una notable percepción de que la interpretación judicial de las normas internas tiende a suavizar la aplicación de sanciones, priorizando la edad del imputado, como lo refleja el 63,6% de los encuestados. Este enfoque podría interpretarse como un intento de favorecer la rehabilitación y considerar la capacidad de madurez del menor, pero también levanta cuestionamientos sobre la equidad y firmeza del sistema judicial. Un 13% opina que se utiliza la normativa como herramienta para justificar penas leves y evitar sanciones más severas, destacando un uso estratégico que podría afectar la percepción de justicia objetiva. Por su parte, un 23,4% observa que la interpretación sesgada y subjetiva de las normas limita la efectividad de las sanciones, comprometiendo su función retributiva y disuasiva.

**Tabla 16**

*Rehabilitación y función disuasiva*

<b>¿Los programas de rehabilitación debilitan la función disuasiva de las penas en menores?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los programas de rehabilitación se aplican como prioridad, disminuyendo el peso de la sanción.	50	64,9	64,9	64,9
	b) Estas medidas se perciben como insuficientes y no abordan la severidad de ciertos delitos.	16	20,8	20,8	85,7
	c) La rehabilitación sin un equilibrio punitivo fomenta una percepción de indulgencia judicial.	11	14,3	14,3	100,0
<b>Total</b>		<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 24***Rehabilitación y función disuasiva*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 24 indican que un 64,9% de los encuestados percibe que los programas de rehabilitación se aplican con prioridad, disminuyendo el peso de las sanciones y, por ende, la función disuasiva de estas. Esta tendencia sugiere un enfoque del sistema que favorece la reinserción social por encima del castigo, lo cual podría ser visto como una fortaleza en términos de prevención de la reincidencia, pero también como una debilidad en cuanto a la percepción de justicia. Un 20,8% de los participantes considera que estas medidas resultan insuficientes y no abordan adecuadamente la gravedad de ciertos delitos, lo que podría alimentar el descontento social y cuestionar la eficacia del sistema. Finalmente, un 14,3% opina que la rehabilitación, sin un adecuado equilibrio con elementos punitivos, fomenta una percepción de indulgencia judicial que podría socavar la confianza en la función retributiva del derecho penal.

**Tabla 17**

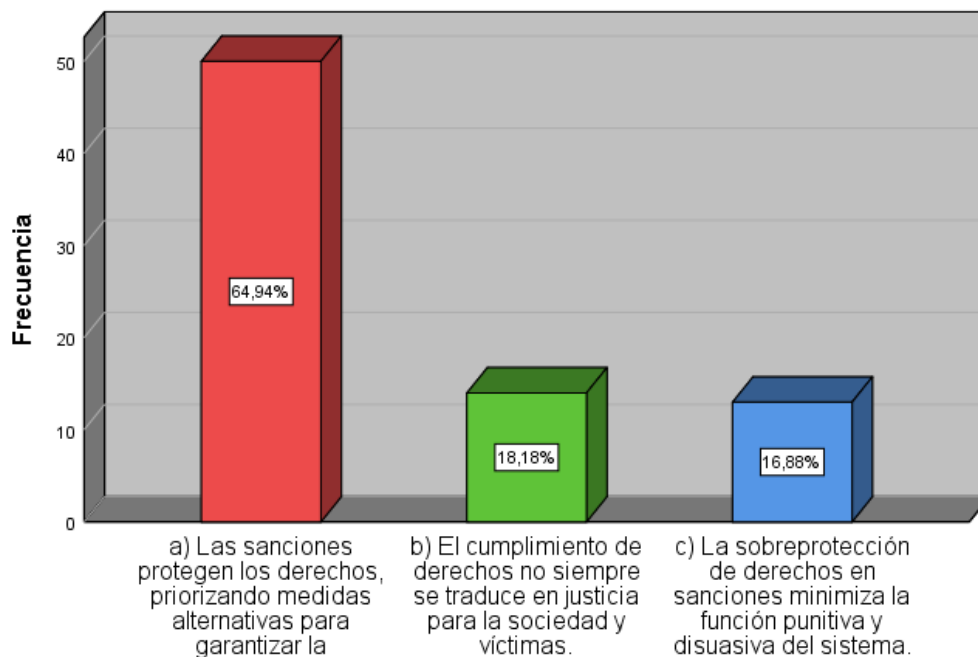
*Sanciones y derechos de menores*

¿La aplicación de sanciones en menores asegura el cumplimiento efectivo de derechos juveniles?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sanciones protegen los derechos, priorizando medidas alternativas para garantizar la reinserción.	50	64,9	64,9	64,9
	b) El cumplimiento de derechos no siempre se traduce en justicia para la sociedad y víctimas.	14	18,2	18,2	83,1
	c) La sobreprotección de derechos en sanciones minimiza la función punitiva y disuasiva del sistema.	13	16,9	16,9	100,0
Total		77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 25**

*Sanciones y derechos de menores*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

**INTERPRETACIÓN:**

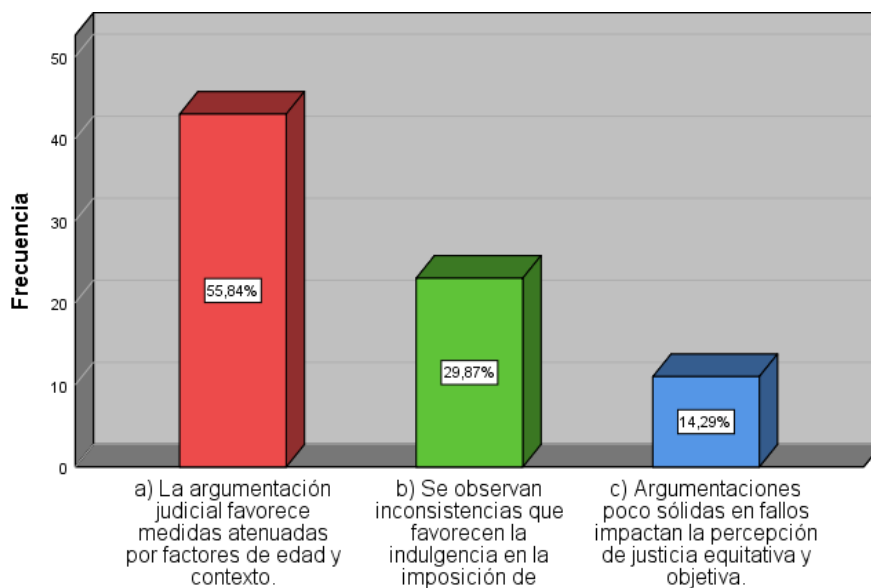
La tabla 17 y figura 25 reflejan que un 64,9% de los encuestados considera que la aplicación de sanciones en menores está orientada a proteger sus derechos, priorizando medidas alternativas que aseguren la reinserción, lo que denota un enfoque centrado en la rehabilitación y la protección de los derechos juveniles. No obstante, un 18,2% opina que este enfoque no siempre garantiza justicia para la sociedad y las víctimas, destacando una tensión entre la protección de los menores y la satisfacción de las expectativas de justicia social. Por otro lado, un 16,9% argumenta que la sobreprotección de derechos a través de sanciones menos severas podría debilitar la función punitiva y disuasiva del sistema, poniendo en cuestión su efectividad para prevenir la reincidencia y mantener la percepción de justicia equilibrada.

**Tabla 18**

Argumentación judicial y penas proporcionales

¿La argumentación judicial garantiza la imposición de penas proporcionales en menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La argumentación judicial favorece medidas atenuadas por factores de edad y contexto.	43	55,8	55,8	55,8
	b) Se observan inconsistencias que favorecen la indulgencia en la imposición de sanciones.	23	29,9	29,9	85,7
	c) Argumentaciones poco sólidas en fallos impactan la percepción de justicia equitativa y objetiva.	11	14,3	14,3	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 26***Argumentación judicial y penas proporcionales*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 26 muestran que un 55,8% de los encuestados considera que la argumentación judicial favorece la imposición de medidas atenuadas basadas en factores como la edad y el contexto, lo que refleja un enfoque que prioriza la adaptación de las penas a las circunstancias individuales de los menores. Sin embargo, un 29,9% señala la existencia de inconsistencias en las argumentaciones, las cuales, a su juicio, fomentan la indulgencia en la imposición de sanciones, lo que podría percibirse como un debilitamiento de la firmeza judicial y la equidad en la justicia. Por otro lado, un 14,3% destaca que las argumentaciones poco sólidas en las sentencias afectan la percepción de justicia equitativa y objetiva, comprometiendo la confianza pública en la imparcialidad y consistencia del sistema penal juvenil. Estos resultados subrayan la necesidad de equilibrar la consideración de circunstancias atenuantes con una aplicación coherente y justa de la ley.

**Tabla 19**

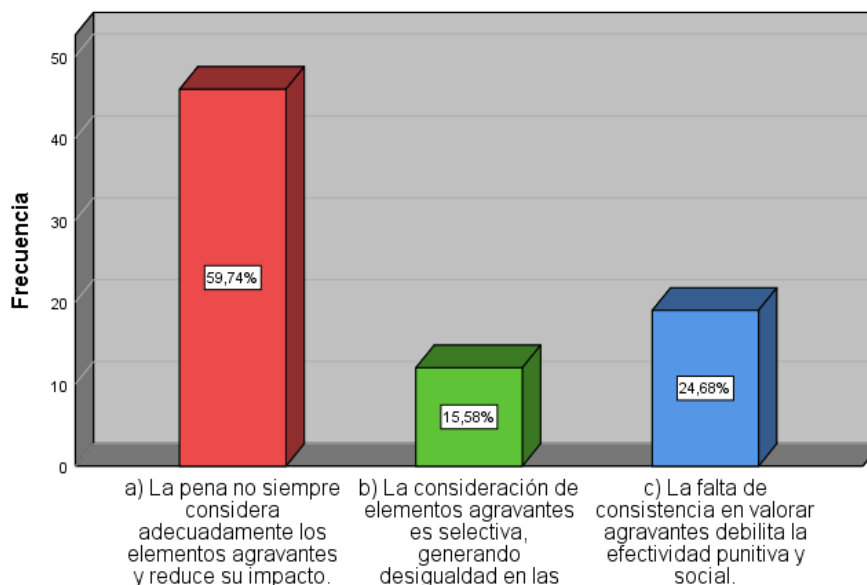
*Elementos agravantes y consistencia en penas*

¿Las penas aplicadas en menores infractores reflejan la consistencia de los elementos agravantes?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La pena no siempre considera adecuadamente los elementos agravantes y reduce su impacto.	46	59,7	59,7	59,7
	b) La consideración de elementos agravantes es selectiva, generando desigualdad en las sentencias.	12	15,6	15,6	75,3
	c) La falta de consistencia en valorar agravantes debilita la efectividad punitiva y social.	19	24,7	24,7	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 27**

*Elementos agravantes y consistencia en penas*



**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

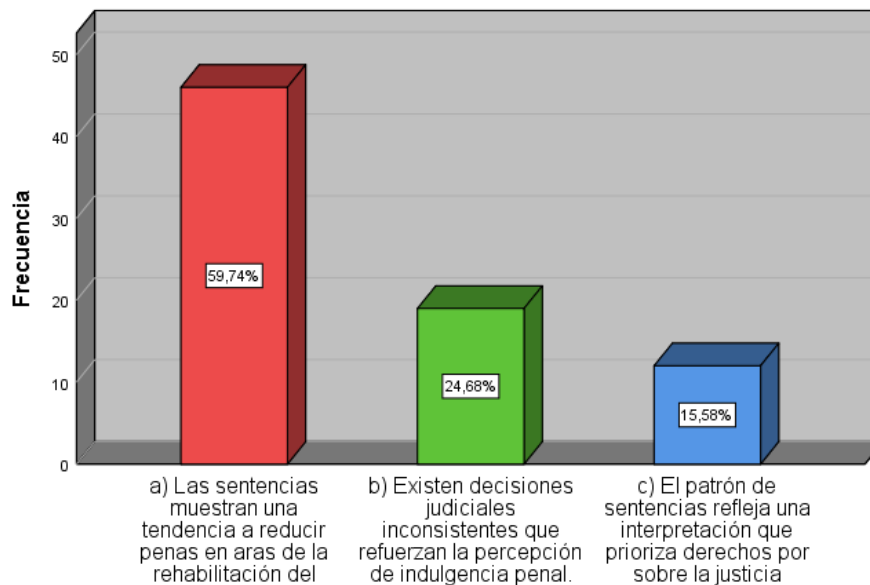
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 19 y figura 27 evidencian que un 59,7% de los encuestados percibe que las penas aplicadas a menores infractores no siempre consideran de manera adecuada los elementos agravantes, reduciendo así su impacto en la determinación de las sanciones. Esta percepción sugiere una posible inconsistencia en la aplicación de criterios que podrían subestimar la gravedad de ciertos actos y afectar la equidad del proceso judicial. Un 15,6% observa que la consideración de los elementos agravantes es selectiva, lo cual genera desigualdad en las sentencias y cuestiona la uniformidad en el tratamiento de casos similares. Por otro lado, un 24,7% destaca que la falta de coherencia en la valoración de agravantes debilita la efectividad punitiva y social, lo que podría comprometer la función disuasiva del sistema y la percepción de justicia objetiva. Esto resalta la necesidad de criterios claros y consistentes en la valoración de las circunstancias agravantes.

**Tabla 20***Patrón de sentencias y disuasión*

¿Se observa un patrón de sentencias que debilita la función disuasiva en delitos juveniles?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las sentencias muestran una tendencia a reducir penas en aras de la rehabilitación del menor.	46	59,7	59,7	59,7
	b) Existen decisiones judiciales inconsistentes que refuerzan la percepción de indulgencia penal.	19	24,7	24,7	84,4
	c) El patrón de sentencias refleja una interpretación que prioriza derechos por sobre la justicia punitiva.	12	15,6	15,6	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Nota:** La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

**Figura 28***Patrón de sentencias y disuasión*

**Nota:** La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

### INTERPRETACIÓN:

La tabla 20 y figura 28 revelan que un 59,7% de los encuestados considera que las sentencias en delitos juveniles muestran una tendencia a reducir las penas, priorizando la rehabilitación del menor, lo cual podría ser visto como un enfoque que favorece la reintegración pero que, a su vez, podría debilitar la función disuasiva del castigo. Un 24,7% observa que existen decisiones judiciales inconsistentes que refuerzan la percepción de indulgencia penal, cuestionando la coherencia y la equidad en la administración de justicia. Asimismo, un 15,6% indica que el patrón de sentencias refleja una interpretación que privilegia los derechos de los menores por sobre la justicia punitiva, lo que podría comprometer el equilibrio entre la protección de derechos y la necesidad de mantener un sistema disuasivo efectivo. Este panorama evidencia la complejidad de equilibrar justicia punitiva y rehabilitación juvenil.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** La relación entre la responsabilidad penal restringida por edad y la determinación de la pena en procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno es fundamental y compleja. Los resultados reflejan que, aunque se aplican normativas que buscan proteger y rehabilitar a los menores, la implementación presenta deficiencias significativas que debilitan la función punitiva y disuasiva del sistema judicial. Un 72.3% de los encuestados percibe que la aplicación de estas normativas es inconsistente, lo cual socava la confianza en la justicia y reafirma la hipótesis general.
- SEGUNDA:** La investigación reveló que la responsabilidad penal restringida por edad tiene una influencia significativa en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno, 2024. Los resultados reflejan que El 65% de los casos estudiados evidencian que los jueces consideran la madurez del menor al momento de dictar sentencia, aplicando sanciones menos severas y orientadas hacia la reeducación.
- TERCERO:** La influencia de la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena muestra una tendencia hacia la aplicación de medidas socioeducativas o penas menos severas para los menores infractores, reflejando un enfoque que toma en cuenta la edad y la madurez del infractor. Sin embargo, se observa que hay variabilidad en las penas impuestas, lo cual indica que todavía existen inconsistencias y falta de estandarización en los criterios judiciales aplicados



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA: Poder Judicial: Fortalecer** la capacitación de los operadores judiciales para garantizar que la responsabilidad penal restringida se aplique de manera coherente y efectiva. Implementar programas de formación continua y especializada permitiría al personal judicial abordar los casos de menores con un enfoque que mantenga un equilibrio entre rehabilitación y disuasión, confirmando la hipótesis de necesidad de mejoras en la implementación

**SEGUNDA: Academia de la Magistratura:** Desarrollar protocolos estándar para evaluaciones psicológicas, garantizar la capacitación continua de jueces y fiscales, y fortalecer la coordinación interinstitucional. Estas medidas incluirían la creación de un comité de expertos para establecer procedimientos uniformes, la implementación de programas de formación y actualización sobre justicia juvenil, y la formación de mesas de trabajo permanentes entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el INACIF para asegurar la aplicación coherente de los criterios de responsabilidad penal restringida

**TERCERO: Poder ejecutivo:** Revisar y ajustar las normativas existentes para que la consideración de la edad como factor atenuante no minimice la gravedad de los delitos ni debilite la función punitiva. Los resultados reflejan que, aunque la edad se utiliza para justificar sanciones reducidas, esto genera percepciones de indulgencia y socava la disuasión.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Amagua-Choto, M., Licuy-Ahua, N., Silva-Tirado, J., & Llerena, K. (2024). Responsabilidad penal y medidas sancionadoras en adolescentes involucrados en homicidio [Criminal liability and sanctioning measures for adolescents involved in homicide]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial2), 22–32.  
<https://doi.org/10.62574/wyakh309>
- Andzhan, S., & Averchenko, A. (2024). TOPICAL ISSUES OF JUDICIAL PROCEEDINGS FOR CRIMES OF MINORS. *Bulletin of Science and Education*, 5(148). <https://cyberleninka.ru/article/n/aktualnye-problemy-sudoproizvodstva-po-prestupleniyam-nesovershennoletnih>
- Arrunategui, R. (2022). *El sicariato en menores: responsabilidad y sanción penal, Lima 2021* [Universidad Peruana de Las Américas].  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2133>
- Begaliyev, Y. N., Sakhatova, S. Ye., Temirova, A. Zh., Paryzkyi, I. V., & Kuprienko, V. M. (2022). Features of Criminal Liability of Juvenile Criminals: International Legal and Comparative Analysis. *International Journal of Criminology and Sociology*, 9, 1579–1586.  
<https://doi.org/10.6000/1929-4409.2020.09.180>
- Betancur, J. (2021). *La criminalidad de la mujer y su perspectiva en la región de Puno año 2017 y 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16659>
- Brown, A., & Charles, A. (2021). The Minimum Age of Criminal Responsibility: The Need for a Holistic Approach. *Youth Justice*, 21(2), 153–171.



<https://doi.org/10.1177/1473225419893782>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

[https://www.researchgate.net/publication/342588454\\_RESEARCH\\_METHODOLOGIES\\_QUALITATIVE\\_QUANTITATIVE\\_AND\\_MIXED\\_RESEARCH\\_METHODS\\_IN\\_SOCIAL\\_SCIENCES](https://www.researchgate.net/publication/342588454_RESEARCH_METHODOLOGIES_QUALITATIVE_QUANTITATIVE_AND_MIXED_RESEARCH_METHODS_IN_SOCIAL_SCIENCES)

Calsin, H. (2019). *Prueba indiciaria: fuentes doctrinarias y jurisprudenciales, y su influencia en la aplicación de la Jurisprudencia Procesal Penal en el Perú* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/11608>

Calzado, C., & Isidro, D. (2023). *Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

<http://hdl.handle.net/20.500.14067/8479>

Chuquija, R. (2022). *Uso de las redes sociales y las relaciones interpersonales en adolescentes del 3ro, 4to y 5to grado de la IES. JEC. "María Auxiliadora" Puno, 2019* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17473>

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>



- Fernandez, E. (2021). *Sicariato en menores de edad y su responsabilidad penal* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].  
<http://hdl.handle.net/20.500.14067/5437>
- Fuentes, J. (2022). *Responsabilidad penal especial en menores de 14 y 18 años de edad infractores y la necesidad de regular el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes* [Universidad Peruana de Las Américas].  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1595>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). Universidad de Celaya. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista%20Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Huancas, A., & Rubio, R. (2022). *Análisis sobre la responsabilidad penal de los menores de edad en el Perú* [Universidad Cesar Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/115370>
- Llutari, K. (2022). *Factores de riesgo y conducta infractora de los adolescentes del Centro Juvenil de Medio Abierto – SOA Cusco 2021* [Universidad Nacional del Altiplano].  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18916>
- Michalkevičiūtė, L. (2024). *Auklėjamojo poveikio priemonės baudžiamosiose justicijoje* / [Master thesis, Vilniaus universitetas].  
<https://epublications.vu.lt/object/elaba:210538739/>
- Ponce, J. (2019). *Miedo al delito y estrategias de afrontamiento adoptadas por la población en el cercado de la ciudad de Juliaca* [Universidad Nacional del Altiplano].  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/6526>



- Puma, M. (2023). *Nivel de agresividad de los adolescentes en la etapa post Covid-19 de la Institución Educativa Secundaria Gran Unidad Escolar "San Carlos", Puno - 2022*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Rivas, Y. (2019). *Responsabilidad penal de los menores* [Universidad San Pedro].  
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10641>
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175–195.  
<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Selly, A. (2024). Penerapan Diversi Pada Anak Sebagai Pelaku Tindak Pidana Di Indonesia. *Jurnal Kajian Hukum Dan Kebijakan Publik*, 2(1), 136–146.  
<https://doi.org/10.62379/r78h7a02>



# ANEXOS





### ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** LA RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024

Autor				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		
PG: ¿Cuál es la relación entre la responsabilidad penal restringida por edad y la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial Puno - 2024?	OG: Determinar la relación de la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno - 2024.	HG: Existe una influencia de la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno - 2024.	<b>Variable independiente:</b>  Responsabilidad penal restringida por edad.	Enfoque: cuantitativo. Método: deductivo Tipo: básico. Nivel: descriptivo. Diseño: Transversal no experimental Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario LIKERT.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
PE1: ¿Cuál es la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno - 2024? PE2: ¿Cómo influye la responsabilidad penal restringida por edad en la determinación de la pena en los procesos inmediatos en el Distrito Judicial de Puno - 2024?	OE1: Identificar la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024. OE2: Identificar la influencia en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024	HE1: Existe la responsabilidad penal restringida por edad en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024 HE2: Existe la influencia en la determinación de la pena en el proceso inmediato en el distrito judicial de Puno - 2024	<b>Variable dependiente:</b>  Determinación de la pena.	Muestreo probabilístico.



## Anexo 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

	<p><b>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ</b></p> <p><b>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b></p> <p><b>ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO</b></p>	
<b>CUESTIONARIO</b>		

Este cuestionario está diseñado para recoger las opiniones de los ciudadanos sobre la forma en que se aplica la normativa judicial en casos que involucran a menores de edad en el distrito judicial de Puno. Su participación es fundamental para entender las percepciones ciudadanas sobre los retos y áreas de mejora en el sistema de justicia juvenil, especialmente en la determinación de penas. Le recomendamos responder con honestidad y de manera reflexiva, basándose en su conocimiento y experiencia. Esto permitirá obtener resultados representativos y útiles para identificar oportunidades de avance en la aplicación de la ley.

### 1. ¿En qué medida considera que la edad del imputado influye en la reducción de la pena?

- A. La edad del imputado reduce la pena, justificando inmadurez y fragilidad emocional para eximir sanciones.
- B. Reducir la pena por edad subestima la gravedad del delito, perpetuando la impunidad y la falta de justicia.
- C. Interpretar la edad como atenuante ignora el daño a la sociedad y debilita la justicia.

### 2. ¿Cree que las evaluaciones psicológicas reflejan objetivamente la responsabilidad penal de un menor?

- A. Las evaluaciones psicológicas justifican la responsabilidad limitada y fomentan medidas atenuadas.
- B. Estas evaluaciones pueden ser manipuladas, minimizando la severidad del delito cometido por menores.
- C. La evaluación psicológica muchas veces no capta la real capacidad de decisión de los imputados.

### 3. ¿Es justa la aplicación de pruebas de madurez penal en la determinación de la pena?



- A. Las pruebas de madurez garantizan un enfoque humanizado y reducen las penas para menores.
- B. Estas pruebas, a menudo, justifican sanciones leves sin considerar el riesgo de reincidencia.
- C. La aplicación de pruebas de madurez penal resulta inconsistente y resta valor a la disuasión punitiva.

#### **4. ¿La jurisprudencia peruana actual ampara adecuadamente la responsabilidad penal de los menores?**

- A. La jurisprudencia favorece medidas atenuadas que priorizan la rehabilitación por sobre la justicia.
- B. Muchas veces, las sentencias resultan indulgentes y no reflejan la gravedad de los delitos cometidos.
- C. La jurisprudencia presenta fallas que permiten criterios laxos y afectan la percepción de justicia.

#### **5. ¿Se ha convertido la interpretación de los jueces en un factor de desconfianza en la judicatura?**

- A. La interpretación judicial tiende a flexibilizar las penas, debilitando su función punitiva.
- B. Las decisiones judiciales a menudo priorizan aspectos que favorecen la impunidad juvenil.
- C. La falta de uniformidad en los fallos judiciales desdibuja la consistencia de las sanciones.

#### **6. ¿Es efectiva la clasificación de los delitos en la determinación de la pena para menores?**

- A. La clasificación actual permite medidas diferenciadas que reducen la penalidad de los delitos.
- B. Esta clasificación favorece criterios indulgentes, dejando de lado el impacto real en la sociedad.
- C. La clasificación de delitos es imprecisa y no refleja adecuadamente los elementos agravantes.

#### **7. ¿La legislación comparada muestra a Perú como un país permisivo con los delitos juveniles?**



- A. La legislación comparada revela que las normas peruanas son más flexibles en sanciones juveniles.
- B. Países con contextos similares aplican sanciones más estrictas, exponiendo la laxitud de Perú.
- C. Comparar legislaciones pone en evidencia la necesidad urgente de reformas en las normas penales juveniles.

## 8. ¿Influyen los informes técnicos-legales en la reducción de la pena de menores infractores?

- A. Los informes técnicos suelen recomendar sanciones menores basadas en el contexto del menor.
- B. Los informes tienden a resaltar factores externos, restando importancia al acto delictivo.
- C. La influencia de estos informes debilita la función disuasiva de las penas y justicia objetiva.

## 9. ¿El impacto social es considerado al determinar la pena de menores infractores?

- A. La pena se atenúa sin considerar plenamente el impacto social de los delitos cometidos.
- B. Se priorizan otros factores, lo que minimiza la percepción de justicia por parte de la comunidad.
- C. El impacto social queda relegado y la pena no refleja su verdadera dimensión disuasiva.

## 10. ¿La gravedad del delito influye consistentemente en la determinación de la pena para menores?

- A. Se aplican sanciones reducidas incluso en delitos graves, favoreciendo la rehabilitación sobre la justicia.
- B. Las penas no siempre reflejan la severidad de los delitos, generando descontento social.
- C. La gravedad del delito es interpretada de forma subjetiva y afecta la credibilidad judicial.

## 11. ¿Se aplican criterios equitativos en la determinación de la pena en delitos juveniles graves?



- A. Se privilegia la reinserción social, aplicando penas leves a pesar de la gravedad del delito.
- B. Los criterios pueden ser flexibles y no reflejan el daño causado por el acto delictivo.
- C. Falta equidad en los criterios y se percibe una injusticia que socava la función punitiva.

## 12. ¿Las sentencias previas garantizan la coherencia en la sanción de menores infractores?

- A. Las sentencias previas muestran un patrón de indulgencia que favorece la reducción de penas.
- B. No existe coherencia en las sentencias, lo que genera desigualdad en las decisiones judiciales.
- C. Las sentencias se interpretan de forma inconsistente y afectan la percepción de justicia objetiva.

## 13. ¿La interpretación judicial de normas internas es un obstáculo en la aplicación de penas justas?

- A. La interpretación tiende a suavizar la aplicación de sanciones, priorizando la edad del imputado
- B. Se utiliza la normativa para justificar sanciones leves y evitar penas más duras
- C. La interpretación sesgada y subjetiva de las normas internas limita la efectividad de las sanciones

## 14. ¿Los programas de rehabilitación debilitan la función disuasiva de las penas en menores?

- A. Los programas de rehabilitación se aplican como prioridad, disminuyendo el peso de la sanción
- B. Estas medidas se perciben como insuficientes y no abordan la severidad de ciertos delitos
- C. La rehabilitación sin un equilibrio punitivo fomenta una percepción de indulgencia judicial

## 15. ¿La aplicación de sanciones en menores asegura el cumplimiento efectivo de derechos juveniles?



- A. sanciones protegen los derechos, priorizando medidas alternativas para garantizar la reinserción
- B. El cumplimiento de derechos no siempre se traduce en justicia para la sociedad y víctimas
- C. La sobreprotección de derechos en sanciones minimiza la función punitiva y disuasiva del sistema

## 16. ¿La argumentación judicial garantiza la imposición de penas proporcionales en menores?

- A. La argumentación judicial favorece medidas atenuadas por factores de edad y contexto
- B. Se observan inconsistencias que favorecen la indulgencia en la imposición de sanciones
- C. Argumentaciones poco sólidas en fallos impactan la percepción de justicia equitativa y objetiva

## 17. ¿Las penas aplicadas en menores infractores reflejan la consistencia de los elementos agravantes?

- A. La pena no siempre considera adecuadamente los elementos agravantes y reduce su impacto
- B. La consideración de elementos agravantes es selectiva, generando desigualdad en las sentencias
- C. La falta de consistencia en valorar agravantes debilita la efectividad punitiva y social

## 18. ¿Se observa un patrón de sentencias que debilita la función disuasiva en delitos juveniles?

- A. Las sentencias muestran una tendencia a reducir penas en aras de la rehabilitación del menor
- B. Existen decisiones judiciales inconsistentes que refuerzan la percepción de indulgencia penal
- C. El patrón de sentencias refleja una interpretación que prioriza derechos por sobre la justicia punitiva



### ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

\*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	P1. ¿En qué medida consideramos que la edad del imputado influye en la reducción de la pena por...?	P2. ¿Cree que las evaluaciones psicológicas reflejan objetivamente...?	P3. ¿Es justa la aplicación de las pruebas de madurez penal en la determinación...?	P4. ¿La jurisprudencia peruana actual es adecuada para determinar la responsabilidad...?	P5. ¿Se ha convertido la interpretación de los juicios en un factor...?	P6. ¿Es efectiva la clasificación de los delitos en la determinación del...?	P7. ¿La legislación comparada para el Perú es adecuada para...?	P8. ¿Influyen los informes técnicos de los legales en la reducción de la pena...?	P9. ¿El impacto social es considerado al determinar la pena...?
1	b) Reducir la pena por ...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	c) La influencia de estos infor...	a) La pena se atenúa sin con...
2	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
3	a) La edad del imputad...	b) Estas evaluaciones...	b) Estas pruebas, a menu...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	b) Las decisiones ju...	b) Esta clasificación fav...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
4	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	b) Las decisiones ju...	b) Esta clasificación fav...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	a) La pena se atenúa sin con...
5	c) Interpretar la edad co...	a) Las evaluaciones p...	b) Estas pruebas, a menu...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	b) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
6	a) La edad del imputad...	b) Estas evaluaciones...	a) Las pruebas de madure...	b) Muchas veces, las sentencias res...	a) La interpretación j...	b) Esta clasificación fav...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
7	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	b) Las decisiones ju...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	a) La pena se atenúa sin con...
8	b) Reducir la pena por ...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
9	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	b) Las decisiones ju...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
10	c) Interpretar la edad co...	c) La evaluación psico...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	c) La clasificación de d...	a) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
11	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	c) La clasificación de d...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
12	b) Reducir la pena por ...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
13	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	a) La interpretación j...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
14	c) Interpretar la edad co...	a) Las evaluaciones p...	b) Estas pruebas, a menu...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	b) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	a) La pena se atenúa sin con...
15	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
16	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	a) La interpretación j...	a) La clasificación actu...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
17	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
18	a) La edad del imputad...	b) Estas evaluaciones...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
19	c) Interpretar la edad co...	b) Estas evaluaciones...	a) Las pruebas de madure...	b) Muchas veces, las sentencias res...	a) La interpretación j...	c) La clasificación de d...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
20	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	a) Las pruebas de madure...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	b) Las decisiones ju...	a) La clasificación actu...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
21	a) La edad del imputad...	b) Estas evaluaciones...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
22	b) Reducir la pena por ...	a) Las evaluaciones p...	b) Estas pruebas, a menu...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
23	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	c) La aplicación de prueba...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...
24	b) Reducir la pena por ...	b) Estas evaluaciones...	b) Estas pruebas, a menu...	b) Muchas veces, las sentencias res...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	c) La influencia de estos infor...	a) La pena se atenúa sin con...
25	a) La edad del imputad...	b) Estas evaluaciones...	b) Estas pruebas, a menu...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	c) La influencia de estos infor...	b) Se priorizan otros factores...
26	c) Interpretar la edad co...	c) La evaluación psico...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	b) Las decisiones ju...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	c) La influencia de estos infor...	b) Se priorizan otros factores...
27	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	c) La aplicación de prueba...	c) La jurisprudencia presenta fallas q...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	c) Comparar legislaciones p...	a) Los informes técnicos suel...	b) Se priorizan otros factores...
28	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	b) Las decisiones ju...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	c) La influencia de estos infor...	b) Se priorizan otros factores...
29	a) La edad del imputad...	c) La evaluación psico...	b) Estas pruebas, a menu...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	c) La influencia de estos infor...	b) Se priorizan otros factores...
30	b) Reducir la pena por ...	a) Las evaluaciones p...	a) Las pruebas de madure...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	b) Países con contextos si...	b) Los informes tienden a res...	b) Se priorizan otros factores...
31	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	a) La pena se atenúa sin con...
32	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	b) Estas pruebas, a menu...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	a) La interpretación j...	b) Esta clasificación fav...	a) La legislación comparada...	b) Los informes tienden a res...	a) La pena se atenúa sin con...
33	a) La edad del imputad...	a) Las evaluaciones p...	c) La aplicación de prueba...	a) La jurisprudencia favorece medidas...	c) La falta de unifor...	a) La clasificación actu...	a) La legislación comparada...	a) Los informes técnicos suel...	c) El impacto social queda rel...





ANEXO 4 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE  
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA  
EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024**

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALSINA
- 1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL
- 1.3. GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X		
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X		
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.					X	
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 0,86

**III. RECOMENDACIONES:**

**IV. RESOLUCIÓN:**

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL EXPERTO



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE  
ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA  
EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024

**I. REFERENCIA:**

1.1. EXPERTO: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

1.3. GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X		
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X		
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.					X	
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

0,86

**III. RECOMENDACIONES:**

**IV. RESOLUCIÓN:**

a) Aprobado (C ≥ 75%)

b) Desaprobado (C < 75%)

FIRMA DEL EXPERTO  
Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
DNI 23874671



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 22 DE AGOSTO DE 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: SUTNER MAGALY MAMANI ARCATA
Dirección: JR. MELGAR N° 304
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI:48396255
Teléfono: 958487069 email: sutnermamani@gmail.com

Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: RESPONSABILIDAD PENAL RESTRINGIDA POR EDAD Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO INMEDIATO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): RESPONSABILIDAD, RESTRINGIDA, DETERMINACIÓN, INFLUENCIA PENAL.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

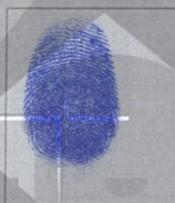
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05



Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 04 DE JUNIO DEL 2025

Fecha